



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
GUILLERMO COTE BAUTISTA  
Toledo – Norte de Santander



*La convivencia es  
responsabilidad de todos*



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

## PRESENTACION

La Institución Educativa Guillermo Cote Bautista del Municipio de Toledo, en concordancia con las disposiciones nacionales participa en la formulación del Manual de Convivencia Escolar como herramienta orientadora en la prevención, promoción, atención y seguimiento a las diferentes situaciones de convivencia que suelen darse en el ámbito escolar.

La convivencia escolar es el quehacer de coexistir con otras personas en el contexto formativo de manera pacífica y armónica. Es el conjunto de relaciones que suceden entre las personas que hacen parte de la comunidad Educativa que a pesar de la diversidad de orígenes se enfoca en el logro de objetivos educativos, desarrollo integral y construcción de aprendizajes a partir de la convivencia donde se deben edificar y acatar normas, respetar las diferencias, aprender a formular, cumplir y reparar acuerdos que generen confianza entre las personas de la comunidad Educativa.

“El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad Educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria del Institucion. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad Educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos” (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013).

El Manual de Convivencia es una pieza esencial del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el cual se establecen los derechos, obligaciones, criterios, acuerdos, recursos y procedimientos para solucionar conflictos que ocurren entre los miembros de la Comunidad Educativa.

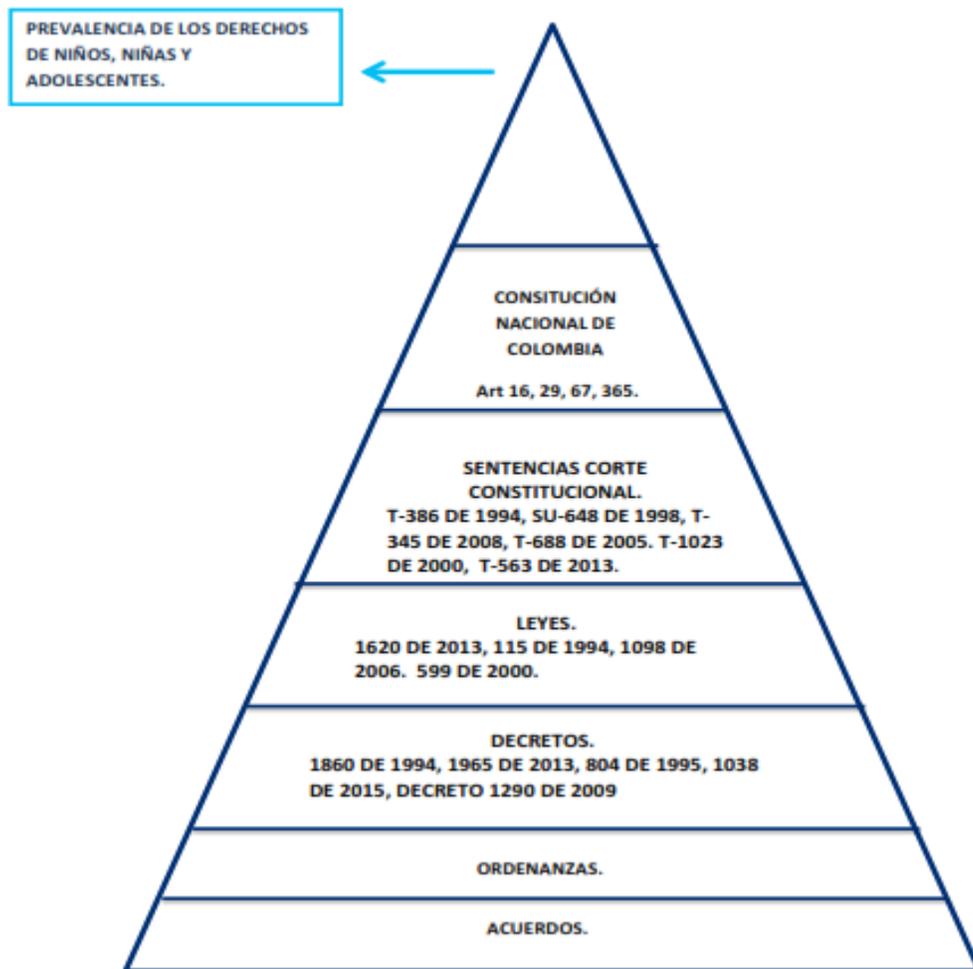
Con el anhelo de cosechar grandes éxitos para beneficio de todos los miembros de la comunidad Educativa, el Consejo Directivo adopta este Manual recordando el mensaje de ese gran ejemplo de la humanidad M. Gandhi: " Si cada uno de nosotros cumple con su deber, nadie tendrá que luchar por sus derechos"

El presente manual permite ir ajustándose conforme a la realidad jurídica que se vaya presentando, las necesidades de la Institución y la modernidad social.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

1. **Marco normativo.**



En la piramide anterior se observa como se encuentra en la parte más alta la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, puesto que resulta fundamental que los manuales de convivencia procuren la protección y garanticen el ejercicio de derechos, como lo menciona la sentencia T-557 de 2011, “deben ser especialmente protegidos, dada su particular vulnerabilidad al ser sujetos que empiezan la vida y que se encuentran en situación de indefensión, que requieren de especial atención por parte de la familia, la sociedad y el Estado y sin cuya asistencia no podrían alcanzar el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad. Son la familia, la sociedad y el Estado quienes están obligados a asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, siempre orientados por el criterio primordial de la prevalencia del interés superior del menor.”



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

## CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Esta es la ley con más jerarquía y por medio de la cual se establecen los derechos y obligaciones de los ciudadanos y constituye las reglas básicas del estado, sin embargo es bueno resaltar que al mismo nivel de esta norma se encuentran los tratados internacionales por lo que es llamado “Bloque de Constitucional”, es importante señalar esto porque muchos derechos de niños, niñas y adolescentes se encuentran mencionados en estos.

Los cuatro artículos que se van a explicar a continuación son fundamentales en la actualización de los manuales de convivencia.

“Artículo 16: Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.” Este derecho ha sido desarrollado jurisprudencialmente resulta importante en la medida que es fundamental que las instituciones educativas entiendan la magnitud del mismo y sus manuales de Convivencia lo garanticen de forma real,.

“Artículo 19: El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.”

El debido proceso es un conjunto de garantías como defensa técnica, principio de legalidad, y otros de carácter constitucional que protegen a los ciudadanos de fallos injustos, en los manuales de convivencia por mandato hay acapite de sanciones los cuales desconocen estas garantías.

“Artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social (...).”

La educación es un derecho que debe estar garantizado y más en niños, niñas y adolescentes ningún manual de convivencia debe restringirlo o violentarlo.

“Artículo 365 los Servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional (...).”



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

El estado debe garantizar el derecho por dicho motivo el sector educativo tiene como finalidad primaria dar los elementos para el goce de este, por dicho los manuales deben estar orientados a lo mismo. Puntualmente los manuales de convivencia deben tener cuidado en realizar limitaciones del mismo, quiere decir que todas las actuaciones deben ir orientadas a garantizar el goce de este derecho.

LEYES. A continuación hay una lista de las leyes y sus respectivos artículos que tienen incidencia directa sobre manuales de convivencia, se explicara que parte de los manuales reglamentan.

115 de 1994: Esta es la ley general de educación en relación a manuales de convivencia específicamente en su artículo 87 se refiere lo que debe contener el documento y como este debe ser aceptado en la firma de la matrícula.

1620 de 2013: Esta ley crea el Sistema nacional de Convivencia, en su artículo 21 incluye nuevos aspectos que debe tener en cuenta los manuales de convivencia como son:

- Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y los temas de la ley.
- Respetar la diversidad.
- Dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.
- Conceder al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra los temas de la ley. Así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.
- Otorgar un rol activo a los estudiantes para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.
- Los manuales deberán incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la ley.
- Debe incorporar las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

1098 de 2006: El Código de infancia y adolescencia resulta un cuerpo legal que nomina diferentes aspectos que se deben tener en cuenta en capítulo segundo de título primero se menciona los derechos y libertades de niños, niñas y adolescentes en los cuales para el tema que se está tratando destaca el artículo 28 “derecho a la educación”.

Este Código en el título segundo capítulo primero llamado “obligaciones de la familia, sociedad y estado” desarrolla la responsabilidad de esto con los niños, niñas y adolescentes los cuales deben tenerse en cuenta cuando se nomina en los manuales de convivencia las obligaciones de la familia artículo 39.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

En este capítulo mencionado anteriormente también son sumamente relevante los artículos 42, 43, 44 que se refieren a las obligaciones de las instituciones educativas, estos deben en cierta medida orientar todo el desarrollo del manual.

Por ultimo es importante el artículo 45 que nomina el tipo de sanciones que no se deben reproducir en las instituciones educativas.

599 de 2000: Es el código penal, creemos que es importante que se conozca esto debido a las situaciones tipo tres que se refiere el sistema de convivencia, también para que la comunidad educativa tenga cierta claridad de que conductas punibles pueden presentarse y cómo afrontarlas desde el colegio.

#### DECRETOS.

1860 DE 1994: Este decreto reglamenta lo mencionado en la ley general de educación, en su artículo 14 titulado contenido del plan educativo institucional, nomina al manual de convivencia como parte del mismo y en su artículo 17 es más específico mencionando que debe contener el manual de Convivencia en el segundo punto de este documento va a ser desarrollado este punto.

También este decreto menciona lo referente al gobierno escolar (artículo 19) y de otras instancias que hacen parte de la institución educativa esto es importante debido a que los procesos de actualización del manual de convivencia deben ser democráticos y garantizar la presencia de los estamentos y representantes de la Comunidad Educativa.

Este decreto es un eje primordial en el manual debido a que designa las competencias legales al consejo directivo, rector, docentes los cuales deben tenerse en cuenta en el manual de convivencia esto para respetar las competencias designadas por ley.

804 de 1995: En su artículo 18 dice “la organización y funcionamiento del gobierno escolar y en la definición del manual de convivencia en los establecimientos educativos para los grupos étnicos, se deberán tener en cuenta sus creencias, tradiciones, usos y costumbres.” Esto debe ser tomado en cuenta en el trabajo con comunidades y grupos étnicos.

1290 de 2009: Los artículos del 12 al 15 deben ir contenidos en el manual de convivencia debido a que son los mínimos deberes y derechos de los estudiantes y padres de familia. 1965 de 2013: Este es el decreto que reglamenta la ley 1620 de 2013, y referente a manuales su artículo 28 y 29 ordena que deben ser actualizados.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

**2. Principios generadores de la convivencia escolar en la comunidad educativa.  
(derechos y deberes).**

**DERECHOS Y DEBERES**

**DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.**

La Institución Educativa ofrece orientar el desarrollo del amor, responsabilidad, trascendencia, justicia, respeto, pertenencia, tolerancia, honestidad, solidaridad y autonomía mediante un consciente uso de la libertad, centrado en los valores para formar personas justas, conscientes para el trabajo y la convivencia. Para alcanzar este fin gozan de derechos tales como:

- Recibir una formación integral de calidad de acuerdo con los estándares establecidos por el MEN.
- Recibir orientaciones en los diferentes niveles de formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia escolar.
- Ser tratado con respeto por todos los miembros de la comunidad Educativa en su integridad física, moral y social.
- Ser respetado en sus principios ideológicos, religiosos, de pensamiento y opinión.
- Afianzar los valores humanos utilizando los medios que la Institución ofrece para su formación.
- Recibir asesoría y capacitación en el proceso de liderazgo y en los diferentes mecanismos de participación en el gobierno escolar.
- Desarrollar su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral.
- Ser tenido en cuenta para obtener los estímulos que ofrece la Institución, en caso de ser merecedor de los mismos.
- Hacer sugerencias que conduzcan al mejoramiento de la Institución, a través del vocero, personero y contralor.
- Que se le respeten todos los derechos contemplados en el Código de la Infancia y Adolescencia, los Decretos 1620 y 1965, La Constitución Política Colombiana y otras normas que le garanticen el debido proceso.
- Ser atendido oportuna y cordialmente por el personal administrativo en lo referente a la solicitud de certificados, siempre dentro de los horarios establecidos por la Institución.
- Utilizar y recibir oportunamente los servicios de orientación y los demás que ofrece la Institución.
- Ser oídos directamente o por medio de su representante, de acuerdo al procedimiento interno legal establecido por la Institución, siempre acatando la ruta de atención y los protocolos de cada caso.
- Obtener permiso para ausentarse de la Institución durante la jornada escolar y otras actividades programadas por la Institución, cuando exista un motivo justo y éste sea solicitado personalmente por los Padres de Familia o acudiente.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

- Expresar libremente su opinión, presentar peticiones respetuosas y reclamos directamente o a través de sus padres o acudientes siguiendo el conducto regular de la Institución.
- Hacer uso de su derecho a la defensa.
- Ser recibido en todas las clases y participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje de acuerdo a la jornada laboral en cumplimiento de los horarios establecidos en la Institución.
- Ser escuchado cuando se presenta algún caso de injusticia o incumplimiento del presente Manual de Convivencia.
- Recibir correctivos acordes con las situaciones presentadas.
- Recibir un trato justo y cordial sin distinción económica, social, religiosa, de raza o sexo o género.
- Ser tratado con respeto y dignidad.
- Recibir igualdad de oportunidad para participar en diferentes eventos y programas de la Institución, sin discriminación, de acuerdo con sus condiciones, aptitudes y a su comportamiento social.
- Disfrutar de los estímulos que ofrece la Institución por esfuerzos relacionados y reconocidos personal o grupalmente, de acuerdo con los parámetros establecidos por la misma.
- Elegir y ser elegido democráticamente como líderes estudiantiles y en los comités de la organización administrativa en la Institución, según el decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 26 de mayo de 2015 y el PEI.
- A no recibir sanciones que presenten escarnio o que de alguna manera afecten su dignidad personal (Código del Menor).
- A participar en la toma de decisiones a través de sus representantes de grupo.
- A pertenecer a organizaciones extracurriculares que desarrollen el espíritu de servicio a la comunidad, con el permiso de los padres o acudientes.
- A ser respetado en su ideología religiosa y/o política.
- A mantener un diálogo cordial con todos los miembros de la comunidad Educativa.
- A recibir por parte de los compañeros de grupo respeto y buen ejemplo.
- A tener momentos de descanso.
- A representar a la Institución en actividades dentro y fuera del municipio de acuerdo a las normas estipuladas por la Institución.
- A recibir los beneficios de bienestar estudiantil que ofrece la Institución.
- A tener a disposición los recursos necesarios que contribuyan al desarrollo de la creatividad y de los intereses científicos, ajustándose a las normas de la Institución.
- A recibir el carnet estudiantil de la Institución.
- A ser respetado y protegido por su Orientación Sexual e Identidad sexual que tenga niños, niñas y adolescentes según
- Ser registrado correctamente con su nombre, edad y nacionalidad legalizada en Colombia, preservando su cultura e idiosincrasia.
- Ser informado oportunamente de las normas de convivencia Institucional vigente.
- Recibir orientaciones conforme al currículo implementado en la Institución, mediante actividades que contribuyan al desarrollo integral.
- Recibir de los miembros de la comunidad Educativa el buen ejemplo manifestado en la idoneidad, puntualidad y buen manejo del sistema de educación integral.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

- Recibir asesoría por parte de la sicorientación en cada uno de los momentos que sea requerido dentro de su proceso educativo.
- Ser escuchado cuando haya cometido una falta y luego, asumir los correctivos del caso, de acuerdo al conducto regular establecido por la Institución.
- Utilizar las dependencias y los implementos la Institución Educativa de acuerdo con sus reglamentos internos.
- Conocer los objetivos de cada asignatura con los programas académicos, criterios de evaluación y fechas de evaluación de cada asignatura y ser evaluado continuamente.
- Ser asesorado académicamente por los docentes tanto en el desarrollo de las actividades curriculares académicas.
- Ser evaluado y/o presentar sus trabajos cuando por inasistencia justificada así lo amerite sin sobrecarga de actividades y prestando la atención necesaria a dicho caso.
- A ser evaluado integralmente.
- Presentar propuestas e iniciativas individuales o grupales para adelantar campañas que propendan el bienestar general de la comunidad y según los criterios del PEI.
- Conocer sus notas y/o calificaciones antes de que sean consignadas en las planillas o boletines.
- Conocer oportunamente sus registros que sobre su desempeño escolar y comportamiento, se haga en el observador del estudiante o en cualquier otro documento interno de la Institución.
- Conocer el conducto regular para la solución de cualquier problema.
- Conocer los protocolos de atención de riesgos físicos sicosociales.

**DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.**

Son deberes de los niños, niñas y adolescentes: Además de los deberes y responsabilidades consagradas en la Constitución Nacional, el código civil, el código de infancia y la adolescencia, las resoluciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaria de Educación departamental, la comunidad Educativa de la Institución Educativa GUILLERMO COTE BAUTISTA buscan que sus estudiantes aprendan a:

**Cumplimiento de normas.**

El cumplimiento de la normatividad vigente entre otras:

- Parámetros de articulación. Convenio GUICOBA – SENA
- Los estudiantes del Grado decimo (10º) y once (11º) deben prestar el SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (40 horas en grado 10º y 40 horas en grado 11º) por ser requisito para recibir la aprobación de graduación de cada estudiante. Estos servicios están destinados a la comunidad Toledana y deben ser realizados en el desarrollo de los proyectos transversales de la Institución o en obras propuestas por los estudiantes mismos y bajo su completa responsabilidad
- SIEE (Sistema Institucional de Evaluación Escolar.)
- Manual de convivencia

**No agredir al Congéneres:**



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

- Dar un trato respetuoso a todas las personas que lo rodean.
- No participar en situaciones de agresión, acoso u hostigamiento hacia ninguno/a de mis compañeros o compañeras.
- Cumplir con los requisitos legales básicos para la normalización de la matrícula
- Valorar la diferencia y enriquecer con otros modos de pensar, sentir y actuar.
- Fomentar la tolerancia y consideración hacia sus compañeros, profesores y demás personas.
- Evitar las manifestaciones agresivas en forma oral y escrita en paredes, pupitres, tableros y baños.
- Presentar disculpas cuando mi comportamiento agrede e irrespete al otro.
- Cuidar las posturas, el vocabulario, los gritos y las actitudes que incomoden a los demás.
- Respetar y evitar las burlas hacia los compañeros.
- Evitar comentarios, chismes o expresiones que hieran o perjudiquen a compañeros, docentes, directivos o cualquier otra persona perteneciente a la Institución y evitar expresiones vulgares en el vocabulario, gestos o tratos bruscos que denoten mala educación e irrespeto.
- Aceptar de buen agrado y con sentido de colaboración las disposiciones de los compañeros que desempeñen funciones disciplinarias, monitorias, representantes estudiantiles o cualquier otra de las formas de representación definidos en el Gobierno escolar.

**Aprender a comunicarse:**

- Comunicar a sus padres y exigir su presencia, ante posibles problemas disciplinarios y académicos.
- Fomentar la comunicación como método de evitar la agresividad.
- Evitar las malas palabras y el trato brusco al dirigirse a los compañeros y demás personas.
- Respetar los mensajes escritos en carteleras, tableros porque son para el aprendizaje de todos.
- El estudiante debe dirigirse a sus profesores con todo el respeto y en caso de que sea este quien le falte al respeto debe seguir ocupando su lugar y por ningún motivo responderá agresivamente, sino que informara al directivo correspondiente.
- Se prohíbe el uso del celular dentro de la institución (Decreto )

**Aprender a interactuar:**

- Presentar reclamos en forma respetuosa y oportuna.
- Respetar la privacidad de sus compañeros
- Evitar chismes, juicios de valor, malas interpretaciones que puedan lesionar la integridad moral de sus compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad
- Respetar las cosas ajenas y entregarlas a coordinación en caso de encontrarlas cuando se hayan extraviado.
- Solicitar permiso en coordinación para ausentarse de la Institución por situaciones justificadas y autorizadas por el representante legal.
- Respetar el toque de timbre de entrada y salida, y cambio de hora.
- Presentar excusa justificada dentro de los 2 (dos) primeros días después de su ausencia.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

- Participar con sentido de pertenencia en las actividades extra clase.
- Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por la Institución

**Aprender a decidir en grupo:**

- Todo niño, niña y adolescente debe participar activa y responsablemente en la elección del gobierno escolar, según Art. 142 de la ley general de Educación 115/94, y el Decreto 1860, Art. 21,28,29.
- Todo niño, niña y adolescente debe pertenecer a un grupo lúdico o de formación integral, para así participar en las distintas actividades y representaciones culturales, religiosas, cívicas y deportivas, dentro y fuera de la Institución.
- Colaborar con las actividades propuestas por el Gobierno Escolar.
- Estudiar y analizar el manual de convivencia establecido por la comunidad Educativa.
- Cumplir con la constitución, las leyes y reglamentos.

**Aprender a cuidarse:**

- Presentarse a la Institución con el uniforme acordado para el estudiante, conservando su presentación adecuada, corte de cabello y omitiendo: el uso de collares, pirsin, aretes, maquillaje y demás accesorios de moda
- Poner esmera atención al aseo personal.
- Prescindir del consumo y distribución de sustancias que produzcan dependencia.
- Evitar el juego brusco en los encuentros deportivos.
- Comer en las horas de descanso en los sitios adecuados para ello.
- No masticar chicle dentro de la Institución.
- Prescindir de la venta de alimentos, mercancías y otros utensilios dentro de la Institución.

**Aprender a cuidar el entorno:**

- Conservar el medio ambiente, en el cual habita.
- Mantener decorados, limpios y ordenados los salones creando ambientes agradables para el buen desarrollo de las actividades escolares.
- Cuidar y respetar los libros, útiles escolares, equipos y material deportivo ya sean propios o ajenos
- Responder por daños causados al plantel, ya sean: Muebles, inmuebles, útiles o material didáctico.
- Recibir, utilizar y cuidar las herramientas empleadas

**Aprender a valorar el saber:**

- Cumplir oportuna y honestamente con las evaluaciones, trabajos y actividades académicas, tendientes a alcanzar sus logros.
- Conservar un rendimiento académico satisfactorio y cumplir con los deberes escolares.
- Atender y participar responsablemente y activamente en clase, demostrando interés por la investigación y al aprendizaje.
- Respetar los valores patrios, homenajear los símbolos, las fiestas patrias, y las autoridades democráticamente constituidas.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

- Participar activamente en las actividades de su formación integral.
- Solicitar orientaciones a sus profesores.
- Cultivar el hábito de la lectura.
- Tener los implementos necesarios para el buen desarrollo escolar.
- Prestar atención a las clases sin entorpecer el proceso de aprendizaje del grupo.
- Colaborar con las actividades culturales del Municipio permitiendo la buena participación y proyección de la Institución con otras instituciones.
- Respetar los horarios establecidos por la Institución en las horas de llegada, salida y cambios de clase.
- Presentarse puntualmente a las actividades de refuerzo y superación, en las áreas en que haya presentado dificultad en las fechas señaladas y bajo criterios acordados

**PARÁGRAFO 1.** La coordinación es la única facultada para dar permiso de salida de la Institución a los estudiantes, y en su ausencia los docentes de disciplina, siempre y cuando se amerite y previo aviso al padre de familia o acudiente.

**LOS DEBERES DE LOS DOCENTES Y  
DIRECTIVOS DOCENTES**

**SON DEBERES DEL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN.**

Es el representante legal del establecimiento y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar, cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.8:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- Mantener activas las relaciones con las autoridades Educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad Educativa;
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional;
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley N° 1620 de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

### **SON DEBERES DE LOS COORDINADORES DE LA INSTITUCIÓN.**

- Respetar los derechos de los Estudiantes, los procedimientos establecidos en el manual de convivencia y propiciar su cumplimiento.
- Orientar, participar y propiciar el trabajo en equipo en las actividades institucionales.
- Ejercer el control y vigilancia, para el cumplimiento de los deberes de los docentes y de los Estudiantes administrando la acción académica v disciplinaria.
- Ejercer la potestad disciplinaria en los procedimientos sancionatorios de los estudiantes.
- Intervenir y promover la participación democrática de la comunidad Educativa en los estamentos del gobierno escolar.
- Orientar, y participar en el proceso de evaluación
- Orientar y contribuir en la construcción, desarrollo, y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, los Planes de Mejoramiento, el plan de estudios, la evaluación institucional
- Planear y programar las actividades institucionales de su competencia.
- Presentar los informes solicitados en forma oportuna.
- Responder y darle el uso adecuado a los inventarios de la Institución y en especial los confiados a su manejo.
- Cumplir con las funciones y deberes establecidas en la Constitución Nacional, el estatuto Docente, ley general de educación, Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002)
- Cumplir con las funciones que sean asignadas por sus superiores de acuerdo a la naturaleza del cargo



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

## **SON DEBERES DE LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN.**

- Respetar los derechos de los Estudiantes, los procedimientos establecidos En el Manual de convivencia y propiciar su cumplimiento.
- Impartir una formación integral basada en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, inculcando un trato respetuoso y considerado hacia los demás especialmente a quienes presentan discapacidades y especial vulnerabilidad ley 1098 de 2006, o por razones de género, etnia, orientación sexual u otras
- Organizar programas de nivelación de las niñas y niños que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica. Ley 1098 de 2006. Efectuando las correspondientes adaptaciones curriculares a los estudiantes con discapacidades
- Participar y Trabajar en equipo en todas las actividades institucionales.
- Participar Democráticamente en los estamentos del gobierno escolar.
- Contribuir en la construcción, desarrollo, y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, los Planes de Mejoramiento, el plan de estudios, la evaluación institucional
- Propiciar la comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad Educativa.
- Aplicar las disposiciones legales relacionadas con la prestación del servicio educativo.
- Respetar jerarquía de la autoridad, enmarcada en el organigrama institucional.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le faculta la ley y el manual de Convivencia Social.
- Mantener una comunicación constante con el padre de familia, sobre los apoyos y terapias que requieran los estudiantes con necesidades Educativas especiales.
- Planear y programar las actividades del área específica.
- Demostrar su participación intencional en el control y turnos de la disciplina de los estudiantes.
- Realizar y participar en el proceso de evaluación y promoción de estudiantes.
- Responder y darles el uso adecuado a los inventarios de la Institución y en especial los confiados a su manejo.
- Cumplir con las funciones y deberes establecidos en la Constitución Nacional, el estatuto Docente, ley general de educación. Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002 y la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 por medio de la cual se adopta el código de la infancia y la adolescencia, Ley de convivencia escolar).
- Cumplir con las funciones que sean asignadas por sus superiores de acuerdo a la naturaleza del cargo.
- Actuar deteniendo de manera inmediata comentarios, chismes, burlas o situaciones de exclusión sobre personas con O.S e I.G no hegemónicas.
- No participar en chistes o burlas con el profesorado sobre temas relacionados con la O.S e I.G.
- Promover una participación equitativa de niñas y niños, no uso referentes sexistas en las clases.
- Integrar en lass clases referentes sobre las diferentes orientaciones sexuales y de identidad de genero.
- Muestrarse empático/a a escuchar a los y las estudiantes y estar preparado para atender situaciones relacionadas con la O.S e I.G



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

## **DERECHOS DE LOS DOCENTES.**

Los docentes de la Institución Educativa Guillermo Cote Bautista tienen derecho a:

- Ser tratado con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la comunidad Educativa.
- Ser escuchado como mediador de los procesos de enseñanza-aprendizaje y en el comportamiento de los estudiantes.
- Proponer iniciativas que contribuyan al mejoramiento de la formación integral de los estudiantes y al desarrollo humano de las personas vinculadas a la Institución.
- Beneficiarse de los programas de capacitación y bienestar social.
- Solicitar ante la rectoría, o la SED, los permisos y licencias según lo establecido en las normas vigentes.
- A recibir estímulos.
- Presentar descargos por escrito, cuando le sea requerido.
- Recibir un trato justo y cordial sin distinción alguna.
- Elegir y ser elegido como representante de los docentes en los diferentes organismos de participación que tiene la Institución.
- A la defensa y al debido proceso.
- A participar de las pausas activas organizadas por la Institución.
- Conocer los protocolos de atención de riesgos físicos y psicosociales.

## **DIRECTORES DE GRUPO:**

Dirección de Grupo es la orientación y control que el titular ejerce sobre un grupo asignado a su cargo, con el propósito de crear y mantener en sus clases una actitud positiva y propicia a la atención y al trabajo mental intensivo desarrollando en los estudiantes hábitos fundamentales de orden, disciplina y trabajo e inculcándoles sentido de responsabilidad.

- Elaborar la lista de su grupo en orden alfabético.
- Ejecutar el programa de Inducción de los estudiantes del grupo confiado a su dirección.
- Desarrollar acciones de carácter formativo y hacer un seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
- Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su rendimiento y comportamiento académico en unión con coordinación y psicorientación de la Institución.
- Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en Coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas
- Establecer comunicación permanente con los profesores y padres madres y/o acudientes, para coordinar la acción Educativa.
- Diligenciar el observador del estudiante del grupo a su cargo en coordinación y psicorientación.
- Participar en los programas de bienestar y actividades programadas para el grupo a su cargo.
- Recibir a su grupo al iniciar la jornada de trabajo y en las distintas actividades extra clase.
- Rendir periódicamente informes a coordinación sobre novedades y programas realizados.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

- Solicitar informes periódicos de los profesores sobre rendimiento académico de los estudiantes
- Informar oportunamente a las directivas del plantel y a los padres de familia sobre los casos de bajo rendimiento y mal comportamiento.
- Responsabilizarse de los elementos asignados a su grupo, y establecer procedimientos por medio de los cuales los estudiantes se responsabilicen de los recursos confiando a su servicio.
- Velar por la asistencia y puntualidad de los estudiantes y dar a conocer a coordinación los casos de ausencia no justificados.
- Cuidar la buena presentación de estudiantes con el uniforme
- Mantener las buenas relaciones con la comunidad Educativa.
- Y todas las demás que se le sean asignadas.

### **DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS.**

Los administrativos de la Institución Educativa Guillermo Cote Bautista tienen derecho a:

- Ser escuchados y tratados con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la comunidad Educativa.
- A un lugar de trabajo que no presente condiciones de riesgo laboral.
- A presentar quejas y reclamos ante su superior o empleador.
- Beneficiarse de los programas de capacitación y bienestar social.
- Solicitar ante la rectoría, o la SED, los permisos y licencias según lo establecido en las normas vigentes.
- A recibir estímulos.
- Presentar descargos por escrito, cuando sea requerido.
- A la defensa y al debido proceso.
- Conocer los protocolos de atención de riesgos físicos sicosociales.

### **DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS:**

Además de los deberes que le competen en razón a su cargo, estipuladas en la legislación colombiana, en la Institución los administrativos tienen el deber de:

- Acatar los acuerdos del Consejo Directivo, Consejo Académico y Comisiones de Evaluación.
- Acatar las decisiones y recomendaciones emanadas de la Rectoría.
- Escuchar y resolver las reclamaciones que sean de su competencia.
- Aplicar los manuales y reglamentos aprobados por la Institución.
- Cuidar la Institución y los materiales que se emplean para la función Educativa.
- Solicitar autorización de rectoría para dar uso a los implementos educativos fuera de la Institución.
- Cumplir con la jornada laboral.
- Participar en las actividades programadas por la Institución.
- Guardar confidencialidad acerca de situaciones propias de la Institución.
- Ofrecer atención cortés y eficiente al público que solicite su servicio.



## DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES

### DERECHOS

En su condición de Padres y Madres de Familia y cuidadores, como representantes legales de los estudiantes tienen en la Institución Educativa Guillermo Cote Bautista derecho a:

- Ser informado del proyecto educativo, los planes, estrategias y de las actividades programadas por la Institución.
- Ser informado oportunamente de los logros y dificultades presentados por su hijo o estudiante a su cargo.
- Formar parte de cualquiera de los órganos del Gobierno Escolar en los que tengan representación los padres de familia.
- Participar en las actividades que conlleven a la integración padre-docente-estudiante.
- Exigir el cumplimiento de los compromisos de la Institución en el proceso de formación.
- Tener un horario establecido por parte de los maestros en donde se dialoguen las situaciones académicas o de convivencia social.
- Conocer el Manual de Convivencia y SIEE para tener pleno conocimiento del debido proceso académico y disciplinario en relación a sus representados.
- Ser escuchado siguiendo los procedimientos fijados en el Manual de Convivencia (protocolos).
- Ser informados inmediatamente en caso de accidente o enfermedad de su representado.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso formación de sus hijos.
- Recibir información acerca de las adecuaciones curriculares realizadas frente a logros, estrategias y herramientas metodológicas, y los avances en el proceso de aprendizaje.
- Los demás consagrados en las leyes.

### DEBERES

Los Padres y Madres de Familia y cuidadores de cada estudiante al firmar la matrícula adquieren las siguientes obligaciones:

- Participar activamente en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores.
- firmar compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa
- Acompañar a sus hijos durante todo el proceso educativo, apoyando su formación integral.
- Asumir con responsabilidad la función de primeros educadores de sus hijos.
- Asistir puntualmente y con agrado a las reuniones que promueva la institución.
- Velar por la higiene y buena presentación personal de sus hijos.
- Dedicar el tiempo necesario con amor, diálogo y ternura para ayudar en la formación de sus hijos.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

- Conocer las amistades de sus hijos.
- Infundir en ellos la verdad y por ningún motivo aceptar la mentira y el engaño.
- Tomar decisiones libres, autónomas y responsables.
- Promover la solidaridad, la hermandad y el respeto entre sus compañeros y amigos.
- Mantener relaciones cordiales y respetuosas con docentes, directivos y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Respetar la filosofía de la Institución reflejada en los principios y normas contenidas en este Manual de Convivencia.
- Colaborar eficientemente para que su hijo(a) o acudido cumpla con el mayor cuidado, las obligaciones contenidas en el manual de convivencia.
- Velar para que todos los derechos del hijo(a) o acudido le sean reconocidos y respetados por los miembros de la comunidad Educativa.
- Asistir a reuniones, entrevistas personales, escuela Padres y Madres de Familia y cuidadores o cualquier actividad que la Institución programe y que requiera su presencia.
- Revisar cuadernos, trabajos y demás actividades que deba realizar su hijo(a) o acudido(a).
- Responder oportunamente por los costos de los daños que sus hijos causen voluntaria o involuntariamente a las personas, instalaciones y enseres que haya en el plantel.
- Dotar a su hijo (a) o acudido de los implementos necesarios para el cumplimiento de las tareas.
- Informarse oportunamente sobre el rendimiento académico y comportamental de su hijo (a) o representado.
- Ceñirse a las normas del mutuo respeto, dialogo cordial, honesto y sincero con los miembros de los diferentes estamentos de la comunidad Educativa.
- Utilizar el conducto regular para cualquier situación que así lo amerite (Profesor, Titular, Sicoorientadora, Coordinador, Rector, Consejo Directivo).
- Aceptar la discapacidad del niño(a) en caso de ser diagnosticado.
- Estar atento y participar activamente en todo el proceso pedagógico y de integración del representado.
- Atender a los apoyos pedagógicos que se recomienden desde la Institución Educativa para el desempeño adecuado del estudiante.
- Presentar y acatar los diagnósticos e informes de tratamientos terapéuticos que recibe el estudiante.
- Asistir puntualmente a la Institución cuando sea requerido por docentes o directivos docentes.
- Cumplir con los horarios establecidos en la Institución en los momentos de entrada y salida de los estudiantes.

**PARÁGRAFO 1:** En el caso de primaria, el padre de familia que no retire a tiempo a sus hijos o representados teniendo en cuenta los horarios establecidos en la Institución, el encargado del turno de disciplina o el coordinador activara el protocolo de hacer entrega del estudiante en la comisaria de familia para su protección y cuidado.

**PARÁGRAFO 2:** Si un padre de familia no asiste a una reunión o citación programada, tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para justificar su ausencia con la obligación de informarse del objetivo de la reunión.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

**PARÁGRAFO 3.** Con respecto a los estudiantes en condición de discapacidad es deber de los padres de familia y/o acudiente:

- Cumplir con las remisiones y tratamientos sugeridos por el apoyo pedagógico especializado, para poder ser **marcado** en SIMAT
- Acompañar a sus hijos en los procesos académicos y terapéuticos
- Asistir a entrevistas, orientaciones y capacitaciones que promueve el apoyo pedagógico
- Mantener informado al docente de las consultas y terapias especializadas que recibe su hijo(a), al igual que de medicamentos especiales
- Colaborar con el docente de aula en el acompañamiento, atención a sugerencias y solicitud de ayuda para lograr avances en el educando

**PARÁGRAFO 4.** El incumplimiento de los deberes de los padres de familia, ocasionara;

- Llamado de atención por escrito.
- Citación ante el coordinador o Rector.
- Informe ante las instituciones y/o autoridades respectivas, en el caso de incumplimiento de los deberes en el mantenimiento y protección de sus hijos, o abuso por parte de los padres en el trato con sus hijos.

**PARÁGRAFO 5.** En caso de ausencia del padre de familia y/o acudiente para atender llamados por parte de la Institución Educativa y no presentarse a reuniones para recibir informes académicos y/o comportamentales, serán citados por intermedio de las autoridades competentes (ICBF, Comisaria de familia)

Para aquellos casos donde el estudiante requiera del acompañamiento del padre de familia y/o acudiente debe cumplir con los horarios establecidos por la Institución.

**PARÁGRAFO 6.** El incumplimiento a lo anterior causara la notificación ante las autoridades competentes (ICBF, Comisaria de familia).

**PARAGRAFO 7:** La institucion educativos incluirán lineamientos de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores incorporándolo a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), y. las sanciones pedagógicas por la no asistencia a las mismas, en el manual de convivencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° y 139 de la Ley 115 de 1994 y los artículos 14, 30 Y 31 del Decreto número 1860 de 1994, compilado en el Decreto número 1075 de 2015.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

**3. Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los ddhh, sexuales y reproductivos.**

En la Institución Educativa se identifican como FACTORES DE RIESGO:

- ✓ Agresión verbal y física
- ✓ Discriminación a ciertos compañeros
- ✓ Acoso (Bulling)
- ✓ Romores o Hablar en contra de los compañeros (as) y/o docentes
- ✓ Publicacion de rumores o “bromas” en las redes sociales
- ✓ Esconder y/o apropiarse de los útiles escolares
- ✓ Juego brusco o abusivo
- ✓ Uso de apodos
- ✓ Salidas del estudiante del aula en los cambios de clase
- ✓ Evasión de clases
- ✓ Bandalismo en baños
- ✓ Uso no autorizado del celular en clases
- ✓ Ausentismo
- ✓ La impuntualidad
- ✓ Falta de dominio de grupo
- ✓ Inasistencia de padres de familia o acudientes a reuniones o citaciones de titulares o coordinación
- ✓ Mala actitud de pocos padres de familia ante los llamados a sus hijos
- ✓ Comentarios agresivos de padres de familia contra los docentes



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

**4. Pacto de convivencia**

**NIVELES.** La Institución Educativa GUILLERMO COTE BAUTISTA ofrece una educación integral e inclusiva para niños, niñas y adolescentes, en los niveles de Preescolar, Educación Básica (Primaria y Secundaria) y Educación Media Técnica.

**JORNADAS Y HORARIOS**

La Institución Educativa está conformada por dos (2) sedes o plantas físicas, en las cuales se ofrece el servicio educativo en la jornada de la mañana y jornada de la tarde según los Decretos No 080 y No 1002 de 1984, se trabaja cinco días a la semana con el siguiente horario:

SECCIÓN	ENTRDA	-	SALIDA
Transición	7:30 a.m.	a	11:00 a.m.
Basica Primaria (Jornada Mañana)	6:40 a.m.	a	11:40 p. m.
Basica Primaria (Jornada Tarde)	12:40 p.m.	a	5:40 p.m.
Basica Secundaria y media	6:40 a.m.	a	12:40 p. m.
Media Tecnica	1:40 p.m.	a	5:40 p.m.

**PARÁGRAFO 1:** Para los estudiantes con necesidades Educativas especiales se les adaptara un horario en común acuerdo padres de familia y docentes, de acuerdo a su discapacidad.

**PARÁGRAFO 2:** Los estudiantes de los modelos educativos flexibles laboraran en los horarios de acuerdo a las metodologías propuestas

**ASISTENCIA.**

La Institución considera que la asistencia puntual a clases y a las distintas actividades escolares, es una muestra de la responsabilidad y del compromiso de los estudiantes y padres de familia y/o acudientes con su proceso de formación. Por lo tanto, se espera que los estudiantes cumplan estrictamente con el calendario y el horario escolar establecidos. A continuación, se explican los procedimientos a seguir en casos de ausencias o retardos.

**NOTA:** En caso de enfermedad dentro de la Institución, el estudiante sólo podrá salir con autorización de la coordinación quien, habiendo consultado previamente con el Docente o titular de grupo, hará las llamadas y diligencias correspondientes.

Para aprobar una asignatura, un estudiante no puede haber acumulado un número de fallas superior al 25% del número de clases del periodo. En dicho porcentaje están incluidas las ausencias justificadas y las no justificadas. Los retardos a clase son contados como ausencias. Es facultad de la Comisión de evaluación y promoción resolver las situaciones de duda o de conflicto causadas por la aplicación de esta norma, o establecer los casos puntuales de excepción.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

Se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El estudiante que falte injustificadamente asume las consecuencias de su ausencia entre las cuales está la de no poder presentar las evaluaciones, trabajos y talleres realizados ese día.
- El estudiante debe justificar por escrito su ausencia, firmada por el acudiente ante el Coordinador, anexando excusa médica cuando se requiera. Ésta se debe presentar al día siguiente de regresar a la Institución.
- En caso de ausencia justificada, el estudiante debe hacer llegar a la Institución oportunamente los trabajos y las tareas que fueron asignados con anticipación.
- La Institución acogerá los lineamientos médicos que se hagan al respecto de cualquier tipo de incapacidad.
- El estudiante es el responsable de acordar con el profesor respectivo la fecha para la presentación de evaluaciones y tareas a las que haya situaciondo durante una ausencia justificada, no más de una semana después de la ausencia.
- El estudiante que se presente a la Institución después de haber situaciondo y no justifique su ausencia, El titular de Grupo informará al padre de familia sobre dicha ausencia, se citara al padre de familia para que firme un compromiso.
- Los estudiantes que lleguen después de la hora de ingreso regular estipulada en el horario deberán reportarse inmediatamente a coordinación en la cual recibirán una autorización para entrar a clase. Después del tercer retardo injustificado del estudiante, se citará al padre de familia para establecer compromisos.
- Las ausencias a la primera hora de clase serán reportadas inmediatamente por el docente a coordinación
- El estudiante que llegue tarde a la hora de clase y/o actividades de manera injustificada, se considera como un retardo. Si es de manera justificada podrá entrar clase, a discreción del docente, pero su retardo se considera como ausencia. Retardos frecuentes e injustificados se manejarán de acuerdo con las instancias y el coordinador podrán remitir a los estudiantes a sus casas cuando lo consideren conveniente. Siempre se avisará a la casa del estudiante cuando se tome esta decisión.

### **PERMISOS PARA SALIR DEL AULA Y/O INSTITUCION.**

Si un estudiante solicita el permiso para salir del aula de clase, se pregunta para donde va. Si es al baño, tenga en cuenta el tiempo que gasta (se hace una observación verbal o escrita, según lo disponga, si tarda mucho). Si es para alguna oficina, debe ser llamada por la funcionaria personalmente o por una mensajera que le presentará un escrito firmado. Al salir, le recuerda que debe traer un papel firmado indicando la hora que terminó. de no ser así no se debe ingresar al salón hasta que no lo autorice la coordinación. (Los permisos deben ser restringidos y muy controlados).

Por lo anterior es recomendable conceder un solo permiso y no otro hasta tanto el anterior no llegue, el docente deberá entregar una escarapela de salida y será recogida en el momento de reintegro del estudiante.

Al finalizar la clase el docente debe cerciorarse de dejar en el salón el mismo número de estudiantes con que inició excepto si otro docente lo requiere.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

Si al iniciar la clase, al docente encuentra un o una estudiante sin un registro firmado por algún funcionario, debe solicitarle que traiga una autorización de ingreso por el coordinador(a).

**Excusas:** La institución sólo concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales, como la calamidad doméstica o problemas serios de salud del estudiante, en cuyo caso, deberá acreditar la incapacidad expedida por la entidad que lo cubre en salud.

También por solicitud escrita del padre de familia o acudiente, quien debe enviar nota firmada informando el motivo y la hora en que va a ser recogido. Para la salida, el estudiante debe estar acompañado de uno de ellos u otra persona designada.

Para salir del aula o ausentarse de una actividad escolar o comunitaria como izada de bandera, eucaristías, actos culturales, formaciones generales y otras, el estudiante requiere autorización por escrito del respectivo coordinador y/o educador.

**PARÁGRAFO 1:** En ninguna dependencia se recibirán trabajos u objetos escolares olvidados en la casa, debido a que la institución está formando en el valor de la responsabilidad y en atención a los protocolos de bioseguridad

**PARÁGRAFO 2:** Los estudiantes no podrán permanecer en el plantel después de la jornada escolar regular a menos que estén inscritos en alguna actividad previamente programada, autorizada por la coordinación respectiva y bajo la responsabilidad de un adulto de la Institución o autorizado por rectoría

### **UNIFORMES.**

El uniforme identifica al estudiante de la Institución, por lo tanto debe portarse con orgullo y dignidad. La Institución Educativa Guillermo Cote Bautista adopta los uniformes reglamentados por la Asamblea Departamental de Norte de Santander, para todos y cada uno de los grados, sea éste el de diario, de educación física o el de gala. (Ordenanza número 044 del 27 de septiembre del 2002)

### **UNIFORME DE DIARIO:**

**Para hombres:** Pantalón lino azul noche, dos pliegues a los lados, bolsillos delanteros tipo padrino, dos bolsillos de ribete atrás, corte recto, sujeto con correa negra. Camibuso blanco tipo chamise en loc., cuello y puños prefabricados con vivos azul y rojo con el escudo de la institución y un buzo de color rojo también con escudo. Zapatos: negro, liso, de cordón, corte bajo. Medias: azul noche.

**Para niñas y señoritas:** Falda lino azul media noche, pliegues chatos adelante y atrás y dos pliegues sencillos a cada lado, cierre lateral izquierdo y bolsillo al lado derecho, a la altura de la rodilla. Camibuso blanco tipo chamise en loc, cuello y puños prefabricados con vivos azul y rojo con el escudo de la institución y un buzo de color rojo con escudo. Zapatos: negro, liso, de cordón corte bajo, o tipo mafalda. Medias: azul noche.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

**Paragrafo:** Para situaciones especiales las niñas y señoritas podran usar Pantalón lino azul noche, los cuales seran analizados por el consejo directivo previa solicitud del padre de familia y/o acudiente.

### **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.**

Pantalón: sudadera corte recto y pantaloneta en color negro con vivos rojo y blanco a los lados. Camibuso tipo chamise en loc., color rojo, cuello y puños prefabricados negros con vivos blancos y rojos con el escudo dla Institución, debajo camiseta blanca. Y un buzo de color rojo con escudo. Zapatos: tenis y medias totalmente blancos.

### **UNIFORME DE LA TÉCNICA.**

Para asistir a las clases del área técnica orientada por el SENA se utilizará un uniforme especial el cual sera definido por cada modalidad con la autorizacion del consejo directivo.

### **UNIFORME DE GALA:**

**Hombres:** Pantalón lino azul noche, dos pliegues a los lados, bolsillos delanteros tipo padrino, corte recto, dos bolsillos de ribete atrás con pasadores para correa. Camisa blanca, manga larga, cuello sport con escudo. Corbata azul noche. Zapatos negros lisos, de cordón, corte bajo, tipo escolar. Medias color azul noche. Correa negra.

**Niñas y señoritas:** Falda lino azul noche, a la altura de la rodilla, pliegues chatos adelante y atrás y dos pliegues sencillos a cada lado, cierre lateral izquierdo y bolsillo al lado derecho. Camisa blanca, manga larga, cuello sport con escudo. Corbata azul noche. Zapatos: negro, liso, de cordón corte bajo, o tipo mafalda. Medias blancas. Correa negra.

**PARÁGRAFO 1:** El uso del uniforme es de carácter obligatorio y su uso será exclusivo dentro de la Institución o en los actos cívicos, culturales o religiosos en los cuales se represente a la Institución.

**PARÁGRAFO 2:** Todos los uniformes llevaran el escudo institucional en el buso y camebusos, a la altura del pecho al lado izquierdo.

**PARÁGRAFO 3:** La presentación personal determina principios formativos, que, aunque no sean compartidos por la moda del momento, sí son definitivos en el proceso de crecimiento y maduración de los estudiantes de acuerdo al tipo de educación que ofrece la institucion. Estos son aceptados de manera voluntaria, por el estudiante y su familia cuando se firma el contrato de matrícula.

**PARÁGRAFO 4:** Todos los padres de familia y estudiantes deben ser responsables y solidarios de la presentación personal.

**PARÁGRAFO 5.** El uniforme no deberá sufrir ninguna alteración como entubar el pantalón de diario o el pantalón de la sudadera, ni combinarse entre sí o con otras prendas.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

**PARÁGRAFO 6.** Los estudiantes de las especialidades portaran el uniforme establecido para cada una de ellas de acuerdo a lo estipulado por el consejo directivo, para garantizar las normas de seguridad en las prácticas de taller.

**PARAGRAFO 7.** Se garantiza el derecho al libre desarrollo de la personalidad por lo que los y las estudiantes podrán usar el uniforme que decida en razón de su identidad de género (Sentencia T562/13)

### **CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE HIGIENE Y DE PRESENTACIÓN.**

Son base fundamental en la presentación y autoestima de la persona que contribuyen poderosamente a la conservación de la salud física, mental y del medio ambiente, además revelan hábitos de orden y responsabilidad en todos los actos de la vida. Para lograrlo debemos practicar entre otras, las siguientes:

- Desarrollar hábitos de higiene personal y asimilación de conductas orientadas al auto cuidado.
- Asistir a la Institución pulcramente vestido, con el uniforme debidamente lavado, planchado, los zapatos embolados y los tenis limpios.
- Evitar la propagación de enfermedades infectocontagiosas y parasitarias, observando medidas preventivas apropiadas y el tratamiento pertinente, bajo la responsabilidad del estudiante y representante legal.
- Todo lo expuesto anteriormente se encuentra parametrizado en el proyecto transversal de Educación Sexual.
- Uso obligatorio del tapabocas
- Cumplir las normas de bioseguridad establecidas por la Institución.

**PARÁGRAFO 1.** Los estudiantes deberán llevar el cabello aseado y peluqueado, no utilizar barba, manillas, tatuajes, piercings y/o aretes, la Institución Educativa exige el buen porte del uniforme vistiéndolo de manera completa y correcta (para caso de los hombres deben utilizar la camisa dentro del pantalón, y el pantalón puesto a la cintura). En los horarios establecidos, en todas las actividades escolares, para la buena presentación personal e institucional y en actos donde la representen, por considerar que están en un ambiente educativo, de formación y aprendizaje.

Por otro lado, las estudiantes usarán su falda de la Institución cubriendo la rodilla.

**PARÁGRAFO 2.** Los y las estudiantes deben lucir su uniforme con decoro y de acuerdo con las pautas señaladas por la Institución.

**PARÁGRAFO 3.** Las estudiantes embarazadas podrán asistir de particular a sus labores académicas en la Institución, hasta cuando termine su estado de embarazo e ingresar a las aulas después de los noventa (90) días posteriores al parto, como lo establece la ley, por licencia de maternidad.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

Las estudiantes que se encuentren en estado de embarazo, vestirán ropa materna cómoda y adecuada, para estar en comunidad.

**PARAGRAFO 4:** Reiteramos, que estas directrices, y sujeciones, NO pretenden afectar el libre desarrollo de la personalidad, de los educandos, pues los alumnos, pueden asumir estos vestuarios, accesorios y piercings y su propia estética de manera libre, autónoma, siempre y cuando ello, se realice en su cotidiano vivir, con su vestuario de diario o particular y amparados y autorizados por sus padres y/o acudientes, lo cual NO incluye que sea dentro de la jornada Educativa, ni usando el uniforme de la Institución.

Ello, para no permitir que se promuevan estas actitudes estéticas como iconos de imitación propios de los educandos más grandes, que pueden vulnerar a los niños de grados inferiores que son PRIMERA INFANCIA, y que no comprenden en su totalidad el uso de esta estética o accesorios a cabalidad, causando un efecto nocivo de coerción, inducción y manipulación en los menores más pequeños, que afecta los derechos de estos terceros.

Pues estimula cambios y factores que los menores de primera infancia aun NO asimilan con carácter, identidad y autoestima, así como criterio propio, pues ven a los alumnos más grandes como los iconos a imitar, por pura sana crítica y lógica.

**PARAGRAFO 5:** De ninguna manera, se permitirán modas estéticas que pertenezcan a grupos urbanos, subculturas ni tribus urbanas, puesto que se considera el MODELO DEL UNIFORME, como primera instancia disciplinaria y coherente con la estética dentro de la comunidad Educativa, por ende el uniforme de la Institución es eso, es un uniforme (traduce igual para todos) y como tal, NO estará de ninguna manera ligado a modas o comportamientos estéticos pasajeros, que promuevan el irrespeto, la degradación o un ataque a la dignidad de los individuos. En completa armonía con el artículo 44<sup>o</sup> numeral 4 de la Ley de Infancia 1098 de 2006.



## 5. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar. (tipo I, tipo II, tipo III).

### DEFINICIONES

1. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás,
2. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses
3. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
4. **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática
5. **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
6. **Cyberbullying o ciberacoso escolar:** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
7. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el ARTICULO 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor"..



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
9. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la 33 CAPITULO XV CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
  - Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**SITUACIONES DE TIPO I**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

**ACCIONES QUE LOS O LAS ESTUDIANTES DEBEN EVITAR PARA NO INCURRIR EN SITUACIONES TIPO I:**

- Demostrar en público conductas antihigiénicas (escupir, expulsión de gases, pegar chicles en el cabello y en las sillas, escribir en el cuerpo y en los uniformes).
- Llegar tarde a clase o a la Institución.
- Portar inadecuadamente el uniforme de la Institución o en día que no corresponda.
- **Usar prendas deportivas o sacos que no correspondan a los uniformes institucionales.**
- Encubrimiento de situaciones cometidas por compañeros dentro del plantel.
- Interrupción de la clase con actitudes no correspondientes al comportamiento de atención y escucha.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

- Falta de atención y respeto en los actos comunitarios (formaciones en el patio, eucaristías, actos cívicos, culturales y deportivos).
- No entregar oportunamente a los acudientes las citaciones y circulares.
- La permanencia en los salones, laboratorios, talleres durante el descanso.
- Fomentar desorden y desaseo en los salones de clase e instalaciones de la Institución.
- Permanecer por fuera del salón en los cambios de clase.
- Ingresar a la Institución con maquillaje en el rostro, uñas, y cualquier tipo de accesorios de colores diferentes al del uniforme.
- Usar pircings, hilos, aretes indebidos en hombres, durante la jornada escolar o dentro de la Institución Educativa, tintes de cabello con colores indebidos que desdibujen la buena presentación personal.
- Exhibir tatuajes corporales.
- Botar basura en lugares indebidos.
- Utilizar el teléfono celular, Tablet, mp3, auriculares o cualquier otro elemento no permitido dentro del aula de clases, aulas especializadas o actos especiales que merecen respeto.
- Uso inadecuado de los enseres de la institución (sanitarios, sillas, tableros, bafles, libros de bibliotecas, y otros de la Institución)
- Utilizar los nombres de los padres de familia de sus compañeros para burlas u ofensas.
- Utilizar en forma inadecuada los baños, recursos didácticos, mobiliario, equipos de cómputo, implementos deportivos, musicales y demás recursos institucionales.
- El uso de apodos, la falta de cortesía, las palabras y gestos obscenos y la altanería; los juegos bruscos o violentos.
- La inasistencia a clases o actividades programadas por la Institución (actos cívicos, culturales, deportivos y religiosos).
- La impuntualidad a los eventos escolares curriculares y extracurriculares.
- Llamados de atención en los actos comunitarios, interrupciones indebidas en las clases o en los actos generales de la comunidad escolar por parte de los estudiantes.
- Dañar o alterar los espacios institucionales, (vivero, Kioscos, Parque infantil) la decoración, carteleras, o avisos que se coloquen para informar o complementar el proceso educativo.
- Evadir voluntariamente, alguna de las clases de la jornada escolar.
- Incumplimiento de los deberes contemplados en el manual y la normatividad vigente.
- El daño a los bienes de los compañeros, o la no observancia del debido respeto por la propiedad ajena.
- Presentarse a clases sin los útiles o materiales necesarios para el trabajo en las diferentes asignaturas.
- Usar el uniforme en lugares públicos fuera de actividades escolares.
- Traer o usar materiales, objetos y elementos que perturben la tranquilidad escolar o el desarrollo normal de las actividades escolares.
- Expresiones amorosas o escenas que puedan ser contrarias al pudor, la decencia y las buenas costumbres.
- Recolectar dineros, vender, hacer rifas u otras actividades que impliquen ganancias sin autorización.
- Falta de cortesía y educación para atender las observaciones.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

- Utilizar vocabulario vulgar, inadecuado e irrespetuoso para los compañeros, educadores y superiores o cualquier miembro de la comunidad.
- Incumplir normas de procedimiento en las previas o evaluaciones.
- El uso del nombre de la Institución para efectos personales, de cualquier índole, sin autorización.
- Mal uso de los espacios institucionales e incumplimiento de los reglamentos internos (restaurante, sala de sistemas, biblioteca, laboratorios, tienda escolar, baños, parque infantil y otros de la Institución).
- Comportamientos que afectan la integridad física (Deslizarse por las escaleras, maniobrar en los balcones de la institución, transitar en vehículos (bicicleta, moto) por los pasillos, mal uso del parqueadero).
- Otras que a consideración del comité de convivencia escolar sean consideradas de este tipo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1965/2013.

**SITUACIONES TIPO II.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**ACCIONES QUE LOS O LAS ESTUDIANTES DEBEN EVITAR PARA NO INCURRIR EN SITUACIONES II:**

- La reincidencia en las consideradas situaciones de tipo I.
- Inducir a compañeros a prácticas que atenten contra su integridad física o psicológica como el bullying, ciberbullying (acoso electrónico), cutting, prostitución y demás actos en todas sus modalidades.
- Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o drogadicción.
- Trato altanero y/o descortés con los profesores, compañeros y demás personal que labora en la Institución.
- Las peleas o riñas entre compañeros dentro de la Institución.
- Manifestaciones abusivas y acoso de tipo sexual que provoquen escándalo, daño físico o psicológico.
- Daño intencionado a bienes de la Institución, de los profesores, del personal administrativo o de sus mismos compañeros.
- Evadirse del plantel en horas de clase o actividades programadas por la Institución.
- Manifestaciones excesivas de amor que se tornen en conductas obscenas.
- Ingresar a la Institución en horario que no corresponda a la jornada académica sin ser autorizado.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

- No presentarse a cumplir con sus obligaciones estudiantiles y desplazarse a sitios diferentes.
- Promover, intentar o realizar soborno a cualquier miembro de la comunidad Educativa.
- Portar, distribuir o ver en la institucion material con contenido erótico, sexual o pornográfico.
- Producir daños intencionalmente a los implementos o instalaciones de la institucion.
- El hurto y/o robo comprobado en cualquiera de sus formas, incluyendo el intento de hacerlo.
- Cualquier forma de maltrato físico o psicológico (comportamientos de burla, discriminación, humillación, vocabulario soez, situaciones al respeto, improperios, instigación, etc.) hacia cualquier miembro de la comunidad Educativa, dentro o fuera de la Institución o por vías como internet (Art. 44 numeral 5 código de infancia y adolescencia).
- La mentira y la actuación contraria a la verdad, tales como: engaños, falso testimonio, plagio en lostrabajo, falsificar o adulterar bajo cualquier modalidad, en forma intelectual o material, documentos como trabajos, excusas, planillas, resultados de evaluaciones y otros.
- Incumplimiento en forma reiterada a pruebas, trabajos, exposiciones, u otros procedimientos de evaluación fijados conanticipación.
- Las lesiones personales, daños al cuerpo o a la salud.
- Poseer, suministrar, comerciar o utilizar tabaco, consumir o inducir consumo de sustancias psicoactivas y alucinógenas, en cualquier actividad curricular o extracurricular de la Institución.
- Evasión de las actividades que se realizan fuera de la Institución inherentes a la jornada académica.
- Promover actividades satánicas.
- Inducir a terceros a atentar contra la institución.
- Promover actos de indisciplina individual o colectivamente que impidan el desarrollo armónico de clase o actividades académicas.
- Otras, que a consideración del comité de convivencia escolar sean consideradas de este tipo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto1965/2013.

**SITUACIONES DE TIPO III**

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

**ACCIONES QUE LOS O LAS ESTUDIANTES DEBEN EVITAR PARA NO INCURRIR EN SITUACIONES III:**

Son aquellas situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad o cualquier otro delito establecido en la Constitución y la ley de infancia y adolescencia y ley penal colombiana vigente. Requieren que la atención sea



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

brindada por entidades externas al establecimiento educativo como Comisaria de familia, Personería Municipal, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Sector Salud.

- Reincidencia en las situaciones tipo II.
- Agresión física o amenazas comprobadas a un compañero u otra persona dentro de la Institución.
- Fumar, consumir y expender bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.
- Suministrar sustancias psicoactivas.
- Realizar actos que atenten contra la moral y buenas costumbres.
- Organizar y/o participar en actos violentos que atenten contra el normal funcionamiento de la Institución.
- Porte y/o uso de cualquier tipo de armas dentro de la Institución.
- Realizar amenazas o llamadas-mensajes amenazantes a compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad Educativa.
- Cometer fraude en evaluaciones, falsificar firmas, calificaciones o documentos y cualquier actividad conexas.
- La suplantación personal en cualquiera de sus modalidades con el propósito de certificar asistencia o presentar pruebas, evaluaciones u otros compromisos propios de estudiante.
- Hurto dentro y fuera de la Institución, actos de vandalismo, destrucción de los bienes de la Institución.
- Rituales que atenten contra la integridad humana.
- conformar o pertenecer a pandillas o grupos encaminados a alterar el orden público o el buen funcionamiento y nombre de la Institución Educativa.
- Hacer burlas, chanzas y bromas pesadas a compañeros que presenten alguna dificultad o barrera que constituya una necesidad Educativa especial.
- El envío de contenido erótico o pornográfico a través de teléfonos móviles u otros medios electrónicos (sexting).
- **Publicar mensajes o fotos en internet que atenten contra cualquier persona o Institución.**
- Ejecutar o promover actos de perversión sexual dentro de la Institución.
- Promover el desorden y el desacato a las normas y autoridades que orientan la Institución.

### **CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES**

Se consideran como circunstancias que atenuan o eximen la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta, las siguientes:

- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber observado buen comportamiento anterior.
- El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
- Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado.
- Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la Institución antes de la comisión de la falta.
- El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

- La edad y desarrollo volitivo.

### **CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES**

Se consideran como circunstancias de agravación aquellas que inciden en la gravedad de la responsabilidad del comportamiento asumido por el estudiante y por ende en el correctivo a imponer las siguientes:

- Reincidir en diferentes situaciones.
- Cometer el hecho con intervención de menores de edad al autor o de curso académico inferior.
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos nocivos o con la complicidad de sus compañeros.
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- Infringir varias normas en el mismo hecho.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad Educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- El haber planeado la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad Educativa o terceros ajenos a la Institución.
- Cometer la falta afectando el bienestar de una persona con dificultades especiales.

**PARÁGRAFO:** Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la estimación de las sanciones.

**EXONERACIÓN DE LAS SITUACIONES.** Se consideran como causales que inciden en la exoneración de la responsabilidad del comportamiento asumido por el estudiante y por ende no habría sanción a imponer, el haber sido inducido u obligado.

**INTERPOSICIÓN DE RECURSOS:** En todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición del recurso de reposición contra la resolución que imponga sanción procederá:

- **Recurso De Reposición:** Tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos y que no se tuvieron en cuenta, que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia y tendrá un lapso de tres días hábiles para interponer el recurso.

El comité de convivencia deberá responder en un lapso no mayor a tres (3) días hábiles.

La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Si el comité no revoca la determinación, el estudiante, el padre de familia o acudiente podrá interponer recurso de apelación.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

**PARÁGRAFO:** Todas las situaciones serán consignadas en el respectivo libro de actas.

- **Recurso De Apelacion:** Debe presentarse por escrito al Consejo Directivo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento de la respuesta al recurso de reposición.

Este comunica al padre de familia o acudiente y al estudiante, mediante nueva resolución rectoral la decisión tomada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sesión extraordinaria del consejo directivo de la Institución citado para tal fin. No procede contra decisiones por situaciones tipo I.

- **Garantías Procesales:** Cualquier persona o integrante de la Comunidad Educativa que conozca de hechos o situaciones de carácter personal, actitudinal, grupal o intergrupala que ponga o pueda poner en peligro la convivencia armónica, los derechos propios y ajenos, el bienestar general, la Constitución y la Ley, deberá informar a Coordinación, asumir la situación y darla a conocer a la instancia que corresponda para proseguir con el debido proceso. Todos los niveles e instancias de intervención se regirán por los principios y pautas del debido proceso y las garantías procesales a saber:
  - La presunción de inocencia mientras no se compruebe lo contrario.
  - A ser informado (a) directamente de las situaciones o acusaciones que se le imputan.
  - A que su caso se resuelva con justicia y equidad de acuerdo con lo contemplado en el presente Manual, a las leyes y a la Constitución Política Nacional.
  - A apelar e impugnar el fallo ante la misma instancia u otra superior, independiente e imparcial.
  - A que se respete su vida privada en todas las fases del procedimiento.
  - A que se tengan en cuenta todos los aspectos consignados en su observador.
  - A recibir correctivos proporcionales a las situaciones, con sentido formativo y educativo, que propicien y procuren el bienestar e interés general del (la) estudiante.
  - A ser remitido(a), si el caso lo amerita, a instituciones especializadas a nivel local a las cuales debe asistir como condición para permanecer en la Institución.
  - Los fallos emitidos por las diferentes instancias se pueden apelar ante la instancia inmediatamente superior.
  - A presentar recursos de reposición o apelación cuando se crea necesario.

**CAUSAS QUE MOTIVAN LA NO RENOVACION DE LA MATRICULA DE UN ESTUDIANTE.**

- Cuando no presenta solicitud de la reserva de cupo para el año siguiente en el plazo estipulado.
- Cuando no se formalice la renovación de la matricula dentro de los plazos y con el cumplimiento total de los requisitos previstos por el Institucion.
- Cuando así lo determine el comité de convivencia por un proceso de falta grave (tipo II o III).
- Cuando así lo determine la comisión de evaluación y promoción.
- Por la reprobación escolar con antecedentes de mal comportamiento.
- Por la reprobación de dos años consecutivos en el Institucion.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

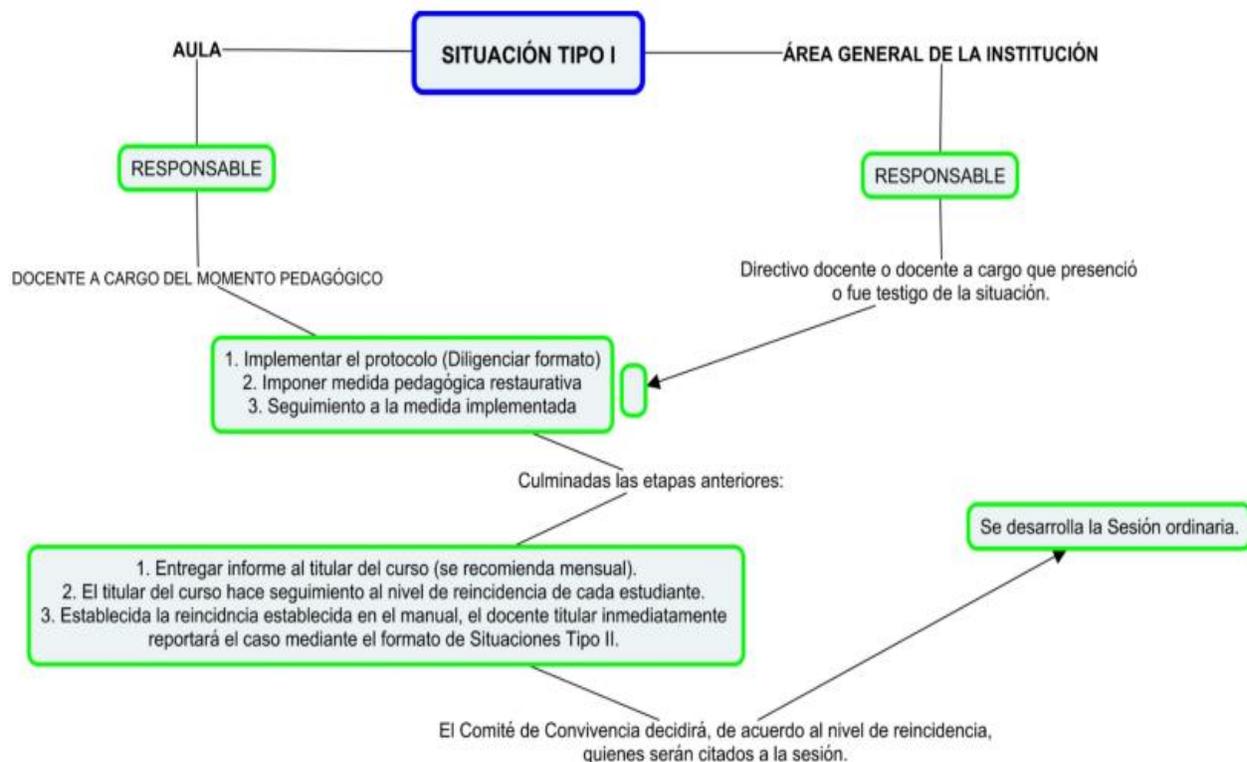
- Cuando el estudiante y/o padre de familia manifiesten abiertamente no querer estar en la Institución. Cuando el padre de familia agrede física o verbalmente a un miembro del Institucion ya sea en publico o privado, dentro o fuera de la Institución.

**6. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar.  
(según los tipos de situaciones).**

Los protocolos de la INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO COTE BAUTISTA estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

**PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I**

Imagen 1. Procedimiento para atender situaciones Tipo I desde prácticas restaurativas





INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

Frente a la ocurrencia de una situación tipo I, se tomará una de las siguientes medidas, según el caso, como se establece en el artículo 42 del DECRETO 1965 DE 2013:

1. Si la situación se presenta en el aula de clase informar al docente encargado, titular de grado, mediadores sobre la situación presentada.
2. Se reúnen inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.
3. Se realiza una intervención por medio de la cual cada parte puede exponer su punto de vista.
4. Se busca entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
5. Se fija una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se deja constancia de dicha solución en Formato para registro de situaciones tipo I.
6. Se hace seguimiento al caso y a los compromisos establecidos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013. Parágrafo 1.

Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados dentro de sus funciones establecidas en el presente manual de convivencia

### **CORRECTIVOS**

Si el estudiante reincide en comportamientos inadecuados situaciones Tipo I, el docente conector de la situación o titular de grupo, continúa con el siguiente procedimiento:

- Escuchar con objetividad las razones que exponga el estudiante (versión libre)
- Registro por escrito en libro de seguimiento del aula de clase.
- Registro por escrito en el observador, Referenciando el numeral de la situación de acuerdo al manual de convivencia
- Remisión de acuerdo a la ruta de atención integral según el caso
- Seguimiento y acciones formativas y correctivas: Realizar carteleras y/o charlas de reflexión y hacer acompañamiento en horas de descanso.

### **MEDIDAS PEDAGOGICAS.**

Si el estudiante reincide en comportamientos inadecuados en situaciones Tipo I, el docente conector de la situación o titular de grupo, continúa con el siguiente procedimiento:

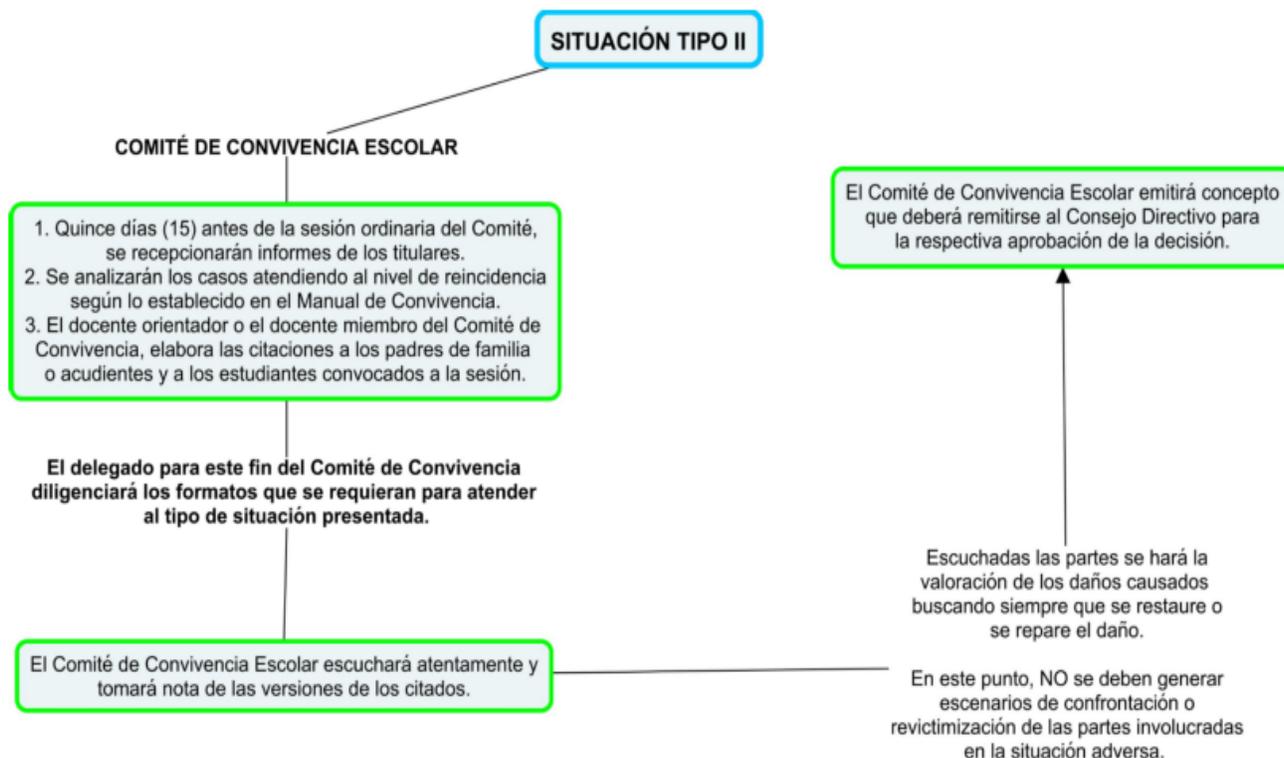
- Escuchar con objetividad las razones que exponga el estudiante (versión libre)
- Registro por escrito en el observador
- Referencia al numeral de la falta de acuerdo al manual de convivencia
- Remisión a coordinación de convivencia
- Seguimiento y acciones formativas y correctivas



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

## PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II

Imagen 2. Procedimiento para atender situaciones Tipo II desde prácticas restaurativas



Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Los protocolos de la institución educativa para la atención de las situaciones tipo II, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**PROCEDIMIENTO.** Para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del ARTÍCULO 40 del Decreto 1965/13, la Institución desarrollará como mínimo el siguiente procedimiento:

- El coordinador(a) hará el análisis del caso.
- Genera espacios para exponer y precisar lo acontecido
- Registro por escrito circunstancias de tiempo, modo y lugar
- Referencia al numeral de la situación de acuerdo al manual de convivencia
- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados
- Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medida de establecimiento de derechos en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra
- Informar de manera inmediata a los padres o acudientes.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados en el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El comité de convivencia escolar realizará el análisis del caso y el seguimiento de las soluciones.
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia escolar.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

## CORRECTIVOS.

- **Trabajo escrito.** Algunas situaciones (tipo I o tipo II) ameritan realizar un trabajo escrito que le permita conocer las consecuencias de dicha situación en su proceso de formación y será socializado en el espacio de los Buenos Días o en algún curso y se deja constancia en el observador.
- **Compromiso Comportamental.** Este correctivo es un proceso de seguimiento que se le hace al estudiante analizando su comportamiento. se realizara un acta en el libro de acciones formativas por la coordinación donde el estudiante como sus padres realizaran un compromiso escrito.
- **Suspensión.** Dependiendo de la situación se toma la decisión de suspender la estudiante de uno a tres días de clase y de toda actividad cultural, deportiva o recreativa; quedándose en la biblioteca del Institucion y/o casa, desarrollándose un trabajo asignado por la coordinación según el caso. No tiene derecho a presentación de los trabajos y/o evaluaciones que se realicen en estas fechas. Se realizará un acta en libro de acciones formativas por la coordinación, con las respectivas firmas del estudiante y del padre de familia o acudiente, el término de la suspensión será de 3 a 5 días hábiles.
- **Matricula Condicional.** Es un estado de alerta sobre la relación del estudiante, sus responsabilidades y deberes con la comunidad Educativa, el cual debe resolverse favorablemente en el plazo establecido. Se entiende que la resolución favorable es consecuencia de un cambio positivo del comportamiento o de la situación académica y/o comportamental que dio lugar a la Matricula Condicional.

**PARAGRAFO 1.** Si el estudiante al finalizar el año escolar se encuentra en matricula condicional no podrá asistir a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.

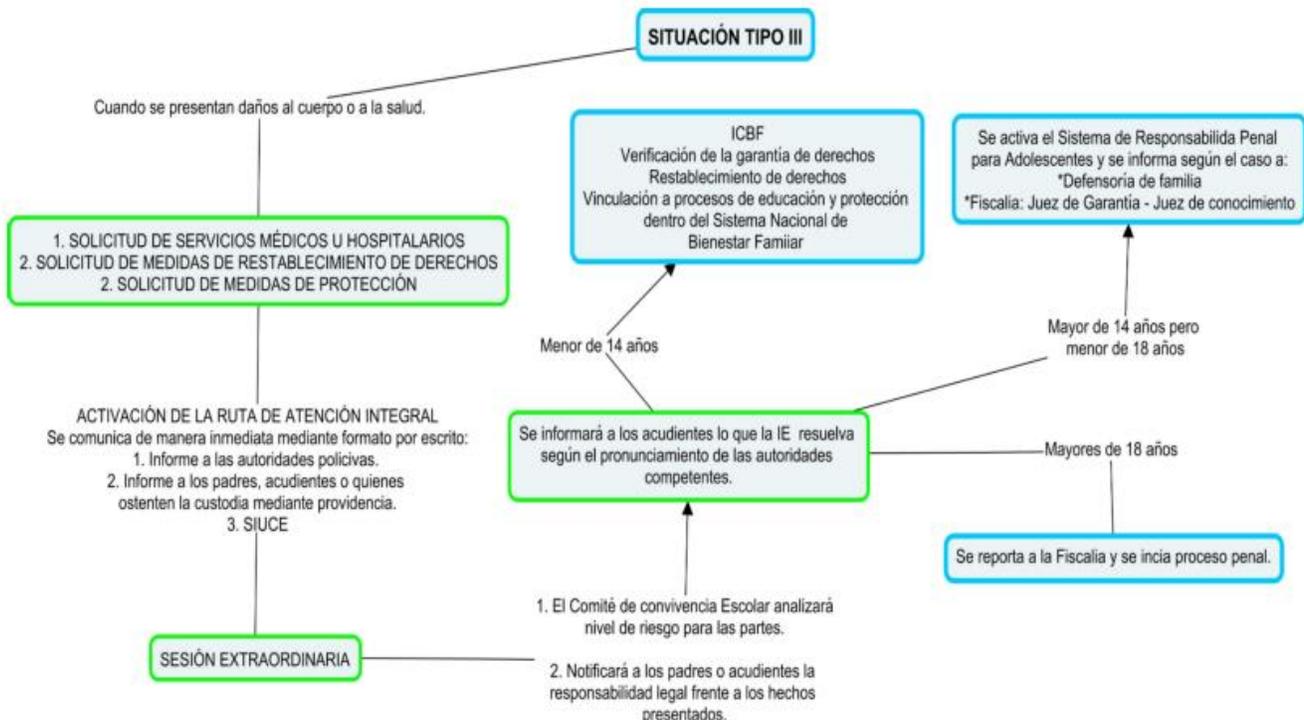
Los casos que ameriten esta instancia serán presentados al comité de convivencia u a otras instancias si fuese necesario, para su estudio correspondiente y toma de decisiones. Los padres de familia serán informados de la decisión en cita con coordinación y rectoría.

### PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III

#### PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO III DESDE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

**¡Para recordar!** Las situaciones tipo III son aquellas situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Imagen 3. Procedimiento para atender situaciones Tipo III desde prácticas restaurativas



Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

**PROCEDIMIENTO.** El Institucion para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del ARTÍCULO 40 del Decreto 1965/13, desarrollara como mínimo el siguiente procedimiento:

- Brindar atención inmediata a los afectados
- Informar de manera inmediata a los padres o acudientes
- Informar la situación a la Policía Nacional (policía de infancia y Adolescencia), comisaria de familia
- Citar a los integrantes del comité escolar de convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
- Adoptar medidas propias para proteger la víctima o a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
- Realizar el seguimiento por parte del comité escolar de convivencia de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

De toda actuación y procedimiento adelantado en cada caso, se seguirá el procedimiento respectivo y se dejara constancia escrita en los formatos que para tal fin establece el Institucion.

### **CORRECTIVOS**

- **Descescolarizacion.** Suspensión de clases por el término que dure la aclaración de su situación ante las autoridades competentes.
- **Perdida De Cupo:** Cuando la o el estudiante ha llevado el debido proceso y a pesar de las acciones formativas, sigue incurriendo en situaciones, se citará al padre de familia y/o



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

acudiente con quien se levantará un acta informando sobre la pérdida del cupo para los años siguientes.

- **Cancelacion De La Matricula:** Después de haber realizado el debido proceso según la gravedad de la situación, se aplicará a aquellos estudiantes que cometan una situación tipo II o Tipo III.

### **CONDUCTO REGULAR.**

Una vez conocido el hecho y/o situación cometida por el estudiante, según sea el caso, se seguirá el conducto regular establecido en el presente manual:

- Profesor de la asignatura
- Titular de grupo
- Psicorientación
- Coordinación
- Comité de convivencia
- Rectoría
- Consejo Directivo
- Otras instancias (Ley 1620 y Decreto 1965)

**PARÁGRAFO.** Se entiende que las instancias para la resolución de los asuntos no son secuenciales, es decir que no deben agotarse las instancias previas, sino que la instancia a la que deben acudir, dependerá de la característica de la situación.

### **DEBIDO PROCESO.**

#### **Inicio del proceso.**

**Casos leves. (Tipo I).** Análisis y posibles acciones pedagógicas tendientes a plantear soluciones a los casos leves, estará a cargo del docente que se encuentre al momento de presentarse el conflicto. Si lo amerita se informará al titular del grupo, y deberá ser registrada en el libro y/o cuaderno de seguimiento del aula.

- **Amonestación verbal.** Realizada por el docente en cada caso, aplicable en la situación de tipo leve y no contempla rebaja en el comportamiento.  
Anotación en el observador. Si se hace necesario  
En esta etapa de investigación y comprobación de los hechos, se debe aplicar el siguiente procedimiento:
  - Oír en versión libre al estudiante o estudiantes involucrados
  - Investigar a analizar los hechos
  - Conciliar con el estudiante para que no se vuelva a realizar la situación.
- **Amonestación escrita.** Si el estudiante reincide en comportamientos inapropiados (situaciones leves. Tipo I) el docente aplicará el siguiente procedimiento:
  - Escucha con objetividad las razones que exponga el estudiante (versión libre). Si la situación lo amerita hace la anotación en el Observador con un compromiso de cambio de actitud por parte del estudiante.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

- **Coordinación.** Ante la coordinación se tramitan las situaciones leves presentadas en forma reiterativas (tipo I), aquellas que ameritan su atención por la violación de normas, Procedimiento ante la coordinación.
  - Recepción de la queja. Puede ser verbal, escrita o de oficio, según el caso
  - Investigación de los hechos. Acopia información sobre los hechos y circunstancias en que ocurrió el conflicto o la situación, el estudiante o estudiantes involucrados, dejando un registro completo. Se cita al estudiante involucrado, padre de familia o acudiente.
  - Cuando la gravedad de los hechos así lo exija, se realizará un procedimiento escrito, con relación de los actos reportados como violatorios de las normas y las pruebas que se hayan acogido.
  - Formulación de cargos. Coordinación, previo del acopio probatorio, determinara la aplicación de las acciones a seguir, concluyendo con la exoneración de los inculcados o la determinación de la medida correctiva o sanción que corresponda.
  - Notificación de la decisión. Se debe notificar personalmente al estudiante y a los padres de familia los correctivos que se aplicara y los recursos que proceden si fuere el caso.

## TIPOS DE SANCIONES.

Los tipos de sanciones de acuerdo a la situación cometida pueden ser:

1. **Amonestación Verbal:** El docente o directivo que observa la situación amonestará al estudiante infractor, en forma personal y directa, en el lugar y momento en que se tiene conocimiento de ésta, previniendo al alumno que la reincidencia en esta conducta o cualquier otra que contravenga el manual de convivencia, dará lugar a una sanción mayor. Esta amonestación implica una anotación en el observador del estudiante, quien deberá asumir un compromiso de mejoramiento al registrar su firma. Cuando el comportamiento afecta solo el desarrollo de alguna actividad, está relacionado como situación leve, la reincidencia en más de tres ocasiones será tipificada como situación grave
2. **Amonestación Escrita:** Se consigna en el observador del estudiante una descripción de la situación, la cual es firmada por el conocedor directo de la situación, el director de grado y el alumno implicado. Cuando el comportamiento es reincidente y/o es determinante en la perturbación al desarrollo de algunas actividades, hay reincidencia en situación grave o la situación es considera de gravísima.

**PARAGRAFO:** Pérdida del Derecho a Representar a la Institución: Cuando hay amonestación escrita, el estudiante implicado no puede ser representante de la Institución en ningún evento cultural, deportivo, social.

3. **Acta de Compromiso disciplinario:** Para buscar un cambio de conducta del estudiante frente a la manera como asume sus responsabilidades académicas o su actitud en los diferentes ámbitos de la Institución, se puede acudir al acta de compromiso. Es un documento que contiene un compromiso que el alumno adquiere en la Institución y lleva consigo un proceso de reconocimiento y de reflexión de aspectos para mejorar. El compromiso que se incluye en este documento puede referirse a un cambio claro y drástico del alumno en relación con su nivel académico, actitudinal o disciplinario suscrito por el



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

alumno, sus padres, el director de grado, psicoorientador, coordinador o Rector. El acta de compromiso condiciona la permanencia de un alumno durante un período limitado de tiempo que no puede extenderse por más de un año lectivo. El acta de compromiso se realiza cuando la situación es tipo I, si no cumple el compromiso se convierte en situación tipo II.

**4. Suspensión de actividades escolares con correctivos pedagógicos:** Cuando la situación de tipo II es reincidente, el alumno será suspendido de la jornada académica por un término de hasta cinco (5) días. La suspensión se realizará mediante resolución rectoral una vez haya fallado el Consejo Directivo con base en el análisis y sugerencias del Comité de Convivencia y Solución de Conflictos. El estudiante se presentará con el padre de familia o acudiente para recibir las orientaciones sobre las actividades que debe cumplir durante los días de suspensión, el horario en que las debe realizar. El estudiante permanecerá en la biblioteca de la Institución y/o casa, desarrollando los contenidos correspondientes de las clases que dejó de asistir y hará un trabajo de carácter formativo o social para sustentarlo frente a sus compañeros, el cual es impuesto por el Consejo Directivo y supervisado por el Coordinador o el psicoorientador. Procede recurso de reposición ante el Consejo Directivo y en subsidio el de apelación ante el Rector, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

**5. Desescolarización con actividades para desarrollar en casa.**

**6. Matricula En Observación.** Determinada por el Comité de Convivencia a partir de los informes de coordinación. Notificación mediante resolución al Padre de Familia e informe al Consejo Directivo. Registro en el Observador del Estudiante. Valoración de comportamiento inferior a 2.0.

**7. Cancelación de Matricula:** Cuando la situación lo amerite después de haber seguido el procedimiento anterior, si el estudiante continúa infringiendo el Manual de Convivencia, el Rector dictará la resolución por medio de la cual se cancela la matrícula, resolución que se emitirá previa determinación del Consejo Directivo.

Procede recurso de reposición ante el Consejo Directivo y en subsidio el de apelación ante el Rector durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación

**8. Perdida de cupo escolar:** Se podrá dar por dos circunstancias:

- **La primera**, por las situaciones comportamentales en las que no se han demostrado cambio de actitud o mejoramiento de su comportamiento y se mantuvo la reincidencia en las situaciones a las normas establecidas en el manual de convivencia de la Institución y el no cumplimiento de compromisos adquiridos, ya que debe primar el bienestar común de los estudiantes y no el particular.
- **La segunda**, por el bajo rendimiento académico y la pérdida reiterativa del año escolar y su reiniciación por dos, tres o más veces y su edad no es la permitida según las normas establecidas y orientadas por el Ministerio de Educación Nacional, quedando en extra edad, lo cual es factor de riesgo.



## 9. Remisión de casos a autoridades competentes.

10. **No proclamación de bachiller** Se aplica a estudiantes de 11° grado para aquellas faltas especiales en las que se puede reemplazar la cancelación de la matrícula por la no proclamación en la ceremonia oficial de graduación, previo aval del consejo directivo.

11. **Admisión con compromiso formativo** La institución se reserva el derecho a condicionar la matrícula para el siguiente año a un compromiso disciplinario de obligatorio cumplimiento por parte de estudiantes y padres o acudientes. El incumplimiento de este compromiso generará la aplicación de las sanciones contempladas en el manual de convivencia

**PARAGRAFO 1.** Las sanciones establecidas en los numerales 6, 7, 8, 9 y 10 se podrán aplicar únicamente para las situaciones tipo II y III; especialmente cuando la conducta y/o comportamiento de un estudiante afecte los derechos y el bienestar de los demás (*Derecho - Deber*).

**PARAGRÁFO 2.** El Consejo Directivo determinará la conveniencia de la admisión del estudiante expulsado en el año siguiente.

**7. Las medidas pedagógicas y acciones que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.**

La institución desarrolla programas y proyectos que fortalecen el componente de promoción. Las actividades específicas serán establecidas por la Institución en el transcurso del año, algunas como:

- El desarrollo de competencias en el ejercicio de los DDHH.
- Proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.
- Fortalecimiento de las competencias ciudadanas.
- Desarrollo de competencias deportivas, artísticas y culturales.
- Aprovechamiento del tiempo libre.
- Elaboración de estrategias o rutas de mediación.
- Liderazgo por rectoría para la realización de foros, debates sobre convivencia escolar.
- Creación del buzón de sugerencias de convivencia escolar.
- **Trabajar un valor mensual institucional en todas las áreas.**
- **Aprovechar la creación de la página web institucional para debatir a través de** foros temas de convivencia escolar.

## COMPONENTE DE PREVENCIÓN



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

“Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad Educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad Educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos, identificadas a partir de las particularidades de la comunidad Educativa.
- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

### **MEDIDAS PEDAGOGICAS QUE CONTRIBUYEN A LA PREVENCION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN CONVIVENCIA ESCOLAR**

La institución desarrolla programas y proyectos que fortalecen el componente de prevención. Las actividades específicas serán establecidas por la Institución en el transcurso del año tales como:

- Talleres de fortalecimiento de la comunicación familiar. Como escuelas padres.
- Caracterización socio familiar de la comunidad Educativa.
- Establecimiento de alianzas interinstitucionales con entidades del municipio.
- Acompañamiento desde el departamento de sicorientación.

### **CONSTRUCCIÓN DE ESTRATEGIAS.**

Realización de charlas de sensibilización de relaciones humanas y buenas costumbres.

- Dar a conocer el manual de convivencia escolar constantemente.
- Fijar los pactos de aula.
- Elegir los mediadores.
- Organizar un cronograma por curso para reunir a los padres de familia.
- Fortalecimiento de la escuela de padres. Ley 2025 de 2021
- Charlas periódicas a los grupos por parte de la sicorientadora y coordinación.
- Estrategias de comunicación y manejo de la información en grupos de whasap.
- Respaldar las decisiones tomadas por directivos, docentes y consejo académico.
- Familiarizarse con los conceptos claves: convivencia, participación, conflicto, y los enfoques y principios de la ley 1965 de 2013.
- Definir los espacios de reuniones periódicas y la participación de la comunidad Educativa.
- Dar a conocer la lectura en contexto a la comunidad Educativa.
- Definir recursos y materiales para la realización de los encuentros pedagógicos y de convivencia.
- Revisión y fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

- Identificación de factores y construcción de estrategias pedagógicas.
- Plantear la ruta de atención integral.
- Identificar el objetivo de cada estrategia, incentivar la participación, invitar a las personas interesadas y difundir la información.
- Estructurar quienes son los públicos objetivos (explicando el rol de cada uno de ellos).
- Diseñar instrumentos para difundir la información.
- **Diseñar una matriz para organizar la información e identificar los aspectos claves de las estrategias, así como el manejo de la confidencialidad.**
- Trabajar en equipo con otras instituciones o entidades con el fin de hacer alianzas estratégicas. Comité convivencia municipal.
- Buzón de sugerencias.
- Periódico mural o escolar.
- Un espacio libre donde los estudiantes puedan expresar su inconformismo o conformismo sobre algún problema de la Institución.

### **EL COMPONENTE DE ATENCIÓN**

“Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.”

La Institución orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad Educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de DDHH y DHSR para la cual se activa el comité de convivencia escolar y los protocolos establecidos para cada uno de los tipos de situaciones.

### **MEDIDAS PEDAGOGICAS QUE CONTRIBUYEN A LA ATENCION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

- Identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar.
- Remisión al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de convivencia.
- Activación de protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:
- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- Buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso.
- Garantizar la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

**SITUACIONES DE ALTO RIESGO:** Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la Institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

**PARÁGRAFO.** Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.

**GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS:** En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

- Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.
- El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
- La prevalencia de los derechos.
- La corresponsabilidad.
- La exigibilidad de los derechos.
- La perspectiva de género.
- Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos con diferencias poblacionales.
- El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
- La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

### **EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO**

Es buscar razones de las situaciones presentadas respecto al comportamiento, haciendo sugerencias y proponiendo soluciones a través de algunos mecanismos como el monitoreo, la retroalimentación y la verificación de acciones. El monitoreo consiste en el aplicación de la ruta. La retroalimentación propone ajustes y transformación de las acciones. La verificación es la comprobación efectiva de todas las acciones de promoción, prevención y atención.

### **MEDIDAS PEDAGOGICAS QUE CONTRIBUYEN AL SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

La Institución aplicará mecanismos de seguimiento y control para acompañamiento de los casos especiales de convivencia los cuales se registrarán mediante formatos como:

- Registros diarios de convivencia.
- Actas de compromiso o adopción de medidas.
- Citación a padres de familia.
- Registro de Comportamiento.
- Registro de Sistema de Información Unificado de Convivencia.SIUCE



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

8. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la socialización, adopción y divulgación del manual de convivencia a la comunidad educativa.





INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

**10. Periodicidad con que se revisan y validan las acciones de resignificación del manual de convivencia.**

**ROLES DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR EN LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE O ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Instancia o estamento	Rol en el proceso de construcción, revisión, ajustes y actualización del manual de convivencia
-----------------------	--



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

Rector (a)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa (CE), cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.</li><li>• Preside el consejo directivo, el consejo académico y el comité escolar de convivencia.</li></ul> <p>A su vez, en calidad de presidente del comité escolar de convivencia, debe “liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional” (Ley 1620 de 2013 Art. 18, numeral 3).</p> <p>Otorga distinciones o impone sanciones a los estudiantes según el Manual de Convivencia.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Considera las iniciativas de todos los miembros de la comunidad educativa para la adopción, verificación y modificación del MC promoviendo la participación democrática en la vida escolar y siguiendo el procedimiento establecido para efectuar modificaciones al PEI Art. 2.3.3.1.4.2 Decreto 1075 de 2015.</li><li>• Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes Art. 17, numeral 3 Ley 1620 de 2013.</li><li>• Junto con el Consejo Directivo adoptar el Manual de Convivencia (MC).</li></ul>
------------	--



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

Consejo directivo	<p>El Consejo Directivo convocará diferentes grupos donde participen en forma equitativa miembros de los diversos estamentos de la comunidad educativa, para que deliberen sobre las iniciativas que les sean presentadas; en consulta con el Consejo Académico revisará, integrará, adicionará, adoptará y divulgará entre la comunidad educativa el Manual de Convivencia (M.C.).</p> <p>Las modificaciones al proyecto educativo institucional, entre ellas al Manual de Convivencia, podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa. Este procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico.</p> <p>El Consejo Directivo al convocar a la comunidad señalará las fechas límites para cada evento del proceso, dejando suficiente tiempo para la comunicación, la deliberación y la reflexión.</p> <p>El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad,</li><li>Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;</li><li>Adoptar el manual de convivencia.</li><li>Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;</li></ol>
Consejo académico	<ul style="list-style-type: none"><li>Analiza el cronograma anual de trabajo y define los aspectos conceptuales y pedagógicos del manual de convivencia, teniendo en cuenta las características del PEI, el horizonte institucional y la vinculación y aplicación al desarrollo curricular del establecimiento educativo.</li><li>Presenta estrategias pedagógicas desde cada una de las áreas y proyectos pedagógicos transversales para mejorar la convivencia escolar, generando estrategias de trabajo con los docentes y la articulación con el Comité Escolar de Convivencia</li></ul>
	<p>Coordina y dinamiza el proceso de construcción, revisión, ajustes y actualización del manual de convivencia, con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.</p> <p>Cumple las funciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013:</p>



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

Comité escolar de convivencia

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en el departamento o municipio y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

	<p>8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía”.</p>
Orientador(a) Escolar	<p>Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo Art. 32 numeral 7 de la Ley 1620 de 2013.</p>
Consejo de estudiantes	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Promueve y acompaña escenarios participativos de diálogo con estudiantes de diferentes niveles para la recolección de propuestas y socialización de los resultados del proceso, dando cumplimiento al cronograma de trabajo aprobado por el Consejo Directivo.</li><li>▪ Analiza el documento de base propuesto por el comité escolar de convivencia y envía sus propuestas al mismo.</li><li>▪ Difunde las propuestas a los demás estudiantes y recogen aportes, comentarios y observaciones.</li><li>▪ Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;</li></ul>
Consejo de padres y madres de familia	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Analiza el documento de base propuesto por el comité escolar de convivencia y envía sus propuestas al mismo.</li><li>▪ Participa y convoca a otros padres, madres y acudientes a los escenarios de diálogo para la construcción, revisión, ajustes y actualización del manual de convivencia, con los demás estamentos de la comunidad educativa.</li><li>▪ Difunde las propuestas a los demás padres y madres de familia y recogen aportes, comentarios y observaciones.</li></ul>
Padres y madres de familia.	<p>Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo Art. 22, numeral 4 de la Ley 1620 de 2013.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Analizan (por cursos) el documento de base propuesto por el comité escolar de convivencia y envían sus propuestas al consejo de padres y madres de familia a través de sus delegados.</li><li>▪ Conocer el Manual de Convivencia antes de la firma de la matrícula.</li><li>▪ Es miembro del comité escolar de convivencia.</li><li>▪ Verifica que en el Manual de Convivencia estén contemplados los derechos y obligaciones de los estudiantes y de los demás miembros de la comunidad educativa.</li></ul>
Personero estudiantil	<p>Analiza el documento de base propuesto por el comité de convivencia y presenta propuestas de modificación al consejo estudiantil y al comité escolar de convivencia.</p>



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Analizan (por cursos) el documento de base propuesto por el comité escolar de convivencia y envían sus propuestas al Consejo Estudiantil a través de sus delegados.</li><li>▪ Participan en los escenarios de diálogo y actualización del manual convivencia con otros miembros de la comunidad educativa.</li><li>▪ Conocer el manual de convivencia antes de la firma de la matrícula.</li></ul>
Docentes	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia Art. 19, numeral 4 de la Ley 1620.</li><li>▪ Analizan el documento de base propuesto por el comité escolar de convivencia y envían sus propuestas al consejo académico a través de sus delegados.</li><li>▪ Facilitan los espacios y apoyan las acciones para que los estudiantes y padres hagan sus análisis del documento y formulen sus propuestas.</li><li>▪ Participan en los escenarios de diálogo y construcción, revisión, ajustes y actualización del manual de convivencia con otros miembros de la comunidad educativa.</li><li>▪ Desarrollan, en sus actividades curriculares, los procesos pedagógicos para divulgar y estudiar el manual de convivencia,</li><li>▪ promover la convivencia escolar, prevenir aquellas situaciones que la afectan.</li></ul>
Exalumnos	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Analizan el documento de base propuesto por el comité escolar de convivencia y envían sus propuestas a esa instancia.</li><li>▪ Participan en los escenarios de diálogo y construcción, revisión, ajustes y actualización del manual de convivencia con otros miembros de la comunidad educativa.</li></ul>



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

## Etapas del proceso de elaboracion, revision y actualizacion del Manual de Convivencia



### 1.PREPARACIÓN

Cada año el comité de convivencia elabora el cronograma para la actualización del MC.El Consejo Directivo aprueba dicho cronograma.



### 2.ELABORACIÓN

Propuestas de modificación y deliberación, coordinada por el comité.  
Reuniones con todos los estamentos de la comunidad educativa para el análisis de propuestas de actualización del MC.  
Encuentros de diálogo, reflexión y acuerdos.



### 3.DISCUSIÓN

actualización del MC es analizada y discutida por el Consejo Directivo y se da a conocer a la comunidad educativa para su retroalimentación.



### 4. ADOPCIÓN

El consejo directivo adopta el MC entregado por el comité de convivencia, dejando constancia en acta.



### 5.PUBLICACIÓN

El MC se socializa a los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

La divulgación también se hará a través de los medios de comunicación que tenga la institución: página web ,periódico,emisora escolar,entre otros.



### 6.IMPLEMENTACIÓN

Una vez adoptado, publicado y socializado el MC empieza a regir en todas sus partes.



## 11. Ruta de atención integral de la convivencia escolar.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes

### COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

1. **COMPONENTE DE PROMOCIÓN:** Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades

**Acciones del Componente de Promoción.** Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, deberán adelantar las siguientes acciones:



## **MEDIDAS PEDAGOGICAS QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

### 1. DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

- a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del presente Decreto.
  - b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el ARTICULO 73 de la Ley 115 de 1994.
  - c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
  - d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
  - e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
  - f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.
2. Adecuar los espacios para el mejoramiento de la convivencia escolar
  3. Desarrollar las competencias ciudadanas en el ejercicio de los DDHH y DHSR a través de los proyectos transversales
  4. Establecer acuerdos, pactos y consensos de convivencia, DDHH, DHSR y estrategias para el mejoramiento del nivel académico en la comunidad educativa.
  5. Pactos de aula donde aluden a los acuerdos entre estudiantes y docentes para mejorar el ambiente escolar, los resultados académicos y las expectativas futuras de la población estudiantil.

**2. COMPONENTE DE PREVENCIÓN:** El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

**Acciones del Componente de prevención** Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. En virtud del componente de promoción, deberán adelantar las siguientes acciones:

**MEDIDAS PEDAGOGICAS QUE CONTRIBUYEN A LA PREVENCION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN CONVIVENCIA ESCOLAR.**

- a. Revisión constante de la lectura de contexto que permitirá la caracterización de la institución
- b. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del ARTICULO 17 de la Ley 1620 de 2013.
- c. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- d. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- e. Establecer mecanismos de socialización y promoción de las estrategias que se generen.
- f. Definir herramientas de seguimiento, retroalimentación, evaluación y ajuste cualitativo de las estrategias, de manera que sea posible evidenciar los pequeños cambios y hacer ajustes sobre la marcha y no sólo al finalizar los procesos.
- g. Incentivar el compromiso y apoyo de las directivas docentes y el Consejo Académico para implementar las estrategias generadas, por lo cual se deben involucrar desde el inicio.
- h. Incentivar la participación de las diferentes personas que conforman la comunidad educativa.

**3. EL COMPONENTE DE ATENCIÓN** deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de



INSTITUCION EDUCATIVA  
**GUILLERMO COTE BAUTISTA**  
Toledo – Norte de Santander

convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

**MEDIDAS PEDAGOGICAS QUE CONTRIBUYEN A LA ATENCION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

- a. Propiciar escenarios de socialización de los protocolos y acciones de atención, para que cada persona que conforma la comunidad educativa tenga claro los roles que puede asumir y los recursos con los que cuenta.
- b. Informar de manera inmediata a las autoridades e instituciones pertinentes, los hechos y situaciones que vulneren los DDHH y DHR y que sean constitutivos de presuntos delitos.
- c. Propiciar, a partir de los procesos de seguimiento, actualizaciones de las acciones y protocolos de atención.
- d. Informar y denunciar las situaciones a docentes, directivas y familias. Tener conocimiento de las normas del EE y de las apuestas de convivencia que se fomentan en él. Generar acciones de apropiación y ejercicio de competencias ciudadanas.
- e. Propiciar espacios de transparencia y equidad de condiciones para todas las personas que se encuentran involucradas en una situación que afecta la convivencia escolar.
- f. Participar activamente de las acciones que se llevan a cabo desde el Comité Escolar de Convivencia.
- g. Conocer y comprender los tres tipos de situación y sus respectivos protocolos de atención.
- h. Tener claridad por parte de los miembros de la comunidad educativa sobre del rol que se puede o se debe asumir en cualquier situación de atención.
- i. Socializar y dar a conocer y comprender los tres tipos de situación y sus respectivos protocolos de atención.
- j. Que la comunidad educativa comprenda las diferencias entre los tres tipos de situación existentes para garantizar una atención pertinente y apropiada, según el caso.

**4. EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO** se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

En estos términos, el componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el ARTÍCULO 48 del Decreto 1965 de 2013.

**MEDIDAS PEDAGOGICAS QUE CONTRIBUYEN AL SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

- a. Verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL INSTITUCIONAL en cada uno de los componentes.
- b. El comité de convivencia institucional estudiara los casos reportados acorde a los protocolos evidenciados según la ruta de atención integral y a la luz del manual de convivencia



# INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO COTE BAUTISTA Toledo – Norte de Santander

c. La familia conocerá las situaciones presentadas y será parte activa en los procedimientos que se realicen.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO COTE BAUTISTA

